



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA
DESPENSA PERUANA. S.A., PARA EVITAR
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autor:

Bach. Cruz Mio, José Manuel.

Asesor:

MBA Puican Carreño, José Mercedes

Línea de Investigación:

Tributación

Pimentel, Julio del 2015.

Dedicatoria

A Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

Para mis padres Ceferino y Orfeliza, las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles

A mi hijo y hermanos quienes con su amor, apoyo y comprensión incondicional estuvieron siempre a lo largo de mi vida estudiantil; a ellos que siempre tuvieron una palabra de aliento en los momentos difíciles y que han sido incentivos de mi vida.

JOSÉ MANUEL

Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios quien me dio la vida y la ha llenado de bendiciones en todo este tiempo, a él que con su infinito amor me ha dado la sabiduría suficiente para culminar mi carrera universitaria.

Gracias a todas aquellas personas que de una u otra forma me ayudaron a crecer como persona y como profesional.

A mis maestros que en este andar por la vida, influyeron con sus lecciones y experiencias en formarme como persona de bien y preparada para los retos que pone la vida.

A la Universidad Señor Sipan, porque en sus aulas, recibí el conocimiento intelectual y humano de cada uno de los docentes de la Escuela de Contabilidad.

EL AUTOR

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Introducción.....	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1. Situación problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Delimitación de la Investigación.....	17
1.4. Justificación e importancia de la Investigación.....	17
1.5. Limitaciones de la Investigación.....	18
1.6. Objetivos de la Investigación:.....	18
1.6.1 Objetivo General.....	18
1.6.2 Objetivos Específicos:.....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes de Estudios:.....	21
2.2. Planeamiento Tributario.....	29
2.3. Contingencia Tributaria.....	35
2.4. Estado del Arte.....	39
2.5. Base teórica científicas.....	40
2.6. Definición de la terminología (marco conceptual):.....	41
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	44
3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.....	44
3.1.1. Tipo de Investigación.....	44
3.1.2. Diseño de la Investigación.....	44
3.2. Población y Muestra.....	45
3.3. Hipótesis.....	45
3.4. Operacionalización.....	46
3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
3.6. Procedimiento para la recolección de datos:.....	47
3.7. Análisis estadísticos e interpretación de los datos.....	47
3.8. Criterios éticos:.....	47
3.9. Criterios de rigor científico:.....	48

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	50
4.1. Resultados en tablas y gráficos.....	50
4.2. Discusión de resultados.....	64
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INVESTIGACION.....	66
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	72
6.1. Conclusiones.....	72
6.2. Recomendaciones.....	72
REFERENCIAS.....	75

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 01 Aprobación de tesis.....	79
Anexo N° 02 Instrumento de investigación.....	81
Anexo N° 03 Guía de entrevista.....	82
Anexo N° 04 Ficha documental.....	84
Anexo N° 05 Estados financieros.....	87
Anexo N° 06 Estado de resultados integrales.....	88
Anexo N° 07 Determinación del impuesto a la renta.....	89
Anexo N° 08 Matriz de consistencia.....	90

RESUMEN

En la empresa objeto de estudio no se aplica planeamiento tributario teniendo gastos innecesarios por pagos de multas, por lo tanto la presente investigación se realizó con la finalidad de dar solución al problema suscitado, ¿Cuál sería la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., para evitar contingencias tributarias?, la justificación de mi trabajo, es para que sirva como base a la empresa en estudio, a otras empresas de la misma índole y a los investigadores para tener conocimiento de la adecuada aplicación de planeamiento tributario.

En este trabajo científico he empleado una investigación no experimental, de tipo descriptivo, cuantitativo cuya Población está conformada por el conjunto de operaciones que realiza la empresa en estudio en los registros contables del 2013 - 2014 que ocasionaron contingencias tributarias, la muestra está compuesta por los pagos indebidos o en exceso que originaron contingencias tributarias en el periodo fiscal antes mencionado, el principal objetivo de esta investigación es demostrar que el Planeamiento Tributario evita contingencias tributarias en la empresa objeto de estudio.

Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, por lo tanto concluimos que efectivamente el planeamiento tributario incide de manera positiva en la determinación y correcto pago de las obligaciones tributarias de la Empresa Despensa Peruana SA así como también tiende a mejorar económica y financieramente los resultados de la empresa.

Palabras clave: Planeamiento tributario – Contingencias tributarias – Pagos indebidos – Incide – Obligaciones tributarias.

Abstract

The main objective of this research is to demonstrate that avoids tax contingencies Tax Planning in Pantry Peruana SA company. This study is part of a descriptive study, and quantitative because it describes the characteristics and qualities of the study variables and is collecting, processing and analyzing quantitative or numerical data on predetermined variables.

The population of this research consists of the Enterprise Storage Peruana SA, and the sample is composed of undue or excess payments that led to tax contingencies in the fiscal year 2013.

Through respondents who are employees of the company under study, library research and analysis has established the relationship of the variables; the data supporting this research come from the results obtained by the application of data collection instruments, such as the interview guide, analysis and document review.

The results show that if there is a cause - effect relationship between the variables studied, thus effectively conclude that proper tax planning positively affects the determination and correct payment of tax liabilities Pantry Peruvian Company SA as well as It tends to improve economic and financial results of the company.

Keywords: Tax Planning - Tax Contingencies - Improper Payments.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día los procesos de fiscalización que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la mayoría preocupaciones en los contribuyentes, debido a que el auditor en la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios, registros y operaciones contables, información relacionada a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, encuentra contingencias tributarias generando gastos innecesarios para la empresa quien será objeto de una resolución de determinación.

Es así que en la presente investigación surgió de la siguiente interrogante ¿Cuál sería la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., para evitar contingencias tributarias?, por lo que cito al autor Terry R. (1968). En su libro Principios de administración, Ed. CECSA, señala que la planificación concierne a una serie de actividades que se van generando por cada una de las acciones que se establecen. Mediante ella los funcionarios tratan de prever y anticiparse a las eventualidades, prepararse para las contingencias y proyectar las actividades ordenadamente para lograr los objetivos.

De lo redactado párrafos arriba se formuló la siguiente hipótesis: Si Determinamos la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., entonces evitaremos contingencias tributarias, plasmándose en el objetivo general Determinar la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., para evitar contingencias tributarias.

La presente investigación tiene como propósito que los lectores tengan el conocimiento de todo lo que involucra no aplicar planeamiento tributario trae consecuencias que puede acarrear a las empresas, así que espero que la empresa en estudio sirva como orientación para que cumplan adecuadamente sus obligaciones tributarias, sin generar pagos innecesarios debido a errores tributarios.

Para una mejor comprensión, el presente trabajo de investigación se encuentra dividido en (06) capítulos, los mismos que están desarrollados, analizados y descritos como se indica:

Capítulo I: Problema de Investigación, se describe la realidad problemática, dentro del contexto internacional, nacional y local, la formulación del problema, la justificación e importancia de ésta investigación, los objetivos que se quieren alcanzar y las limitaciones que se han tenido a lo largo del desarrollo de esta investigación.

Capitulo: II, Marco Teórico, contiene los antecedentes de estudios, desarrollado de la temática correspondiente a tema investigado así como la conceptualización de los términos más utilizados y relevantes en el desarrollo de las actividades.

El capítulo III: Marco metodológico, se describe el tipo y diseño para el desarrollo de la investigación, se determina la población y la muestra, el planteamiento de la hipótesis, la operacionalización de las variables, los métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, el procedimiento de intervención de los métodos y/o técnicas de recolección de datos que fueron utilizados, el análisis estadístico e interpretación de los datos, criterios éticos y criterios de rigor científico.

En este capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados, comprende los resultados en tablas y gráficos y la discusión de resultados.

Asimismo en el capítulo V: Propuesta de investigación, se detalla la propuesta como resultado del presente trabajo de investigación.

Y en el capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones, aquí se describe las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación.

Pongo mi trabajo de investigación a los estimados lectores, para que me hagan llegar las críticas contributivas ya que estas servirán como aporte y mejorar las mismas

CAPITULO I:
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Situación Problemática

Charles E., St. Thomas en su libro Planificación práctica de los negocios Ed. CECOSA México, 1970, manifiesta que el proceso de planeación no es necesariamente sencillo, pero tampoco es tan difícil o complicado como uno puede imaginarse, si no se ha participado en él. Sin embargo, uno de los puntos críticos en el proceso de planeación es la forma adecuada de organizar el trabajo. La planeación en si requiere planeación; la decisión de quine va asumir la responsabilidad de la actividad de planeación en la empresa es en realidad sencilla: el ejecutivo en jefe que se encarga de decidir, deberá asumir la responsabilidad de la planeación por las siguientes razones.

Primera. La planeación es un trabajo y como tal, no es algo que tienda a iniciarse voluntariamente por aquellos que deben hacer la planeación, a pesar de lo altruistas que puedan ser.

Segunda. La planeación requiere alguna similitud en el método, dentro de toda la compañía. Este tipo de dirección debe salir del alto mando, descendiendo hasta el nivel más bajo.

Tercera. La planeación está dirigida necesariamente hacia la obtención de objetivos, y éstos deben ser establecidos en los niveles más elevados de la empresa.

Sergio de la G. (2000) en su edición N° 18 Derecho financiero mexicano p. 939, define a la infracción como: toda violación a las normas jurídicas tributarias que imponen a los particulares obligaciones sustantivas o deberes formales, la infracción consiste en el incumplimiento de la norma que establece una obligación que habrá de cumplir el administrado y que por consecuencia trae una sanción

Asimismo indica que las sanciones son el medio coercitivo con que cuenta la norma jurídica para forzar su cumplimiento en caso de que el gobernado incumpla con sus obligaciones.

El código fiscal de la federación mexicana en su artículo 71, establece quién es el infractor, cuando menciona que el responsable en la comisión de infracciones es la persona que realice los supuestos ilegales que establecen tales infracciones, así como la que omita el cumplimiento de obligaciones previstas por las disposiciones fiscales, incluyendo a aquella que lo haga fuera de los plazos establecidos.

El Código Tributario de Chile en su artículo 3° dice. La declaración incompleta o errónea, la omisión de balances o documentos anexos a la declaración o la presentación incompleta de éstos que puedan inducir a la liquidación de un impuesto inferior al que corresponda, a menos que el contribuyente pruebe haber empleado la debida diligencia, con multa del cinco por ciento al veinte por ciento de las diferencias de impuesto que resultaren.

Asimismo en el artículo 7° del Código Tributarios Chileno indica. El hecho de no llevar la contabilidad o los libros auxiliares exigidos por el Director o el Director Regional de acuerdo con las disposiciones legales, o de mantenerlos atrasados, o de llevarlos en forma distinta a la ordenada o autorizada por la ley, y siempre que no se dé cumplimiento a las obligaciones respectivas dentro del plazo que señale el Servicio, que no podrá ser inferior a diez días, con multa de una unidad tributaria mensual a una unidad tributaria anual.

En Venezuela en su Código Orgánico Tributario artículo 169 dice. Cuando el contribuyente o responsable no presente declaración jurada de tributos, la Administración Tributaria le requerirá que la presente y, en su caso, pague el tributo resultante, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación. En caso de no cumplir lo requerido, la Administración Tributaria podrá mediante Resolución exigir al contribuyente o responsable como pago por concepto de tributos, sin perjuicio de las sanciones e intereses que correspondan, una cantidad igual a la autodeterminada en la última declaración jurada anual presentada que haya arrojado impuesto a pagar, siempre que el período del

tributo omitido sea anual. Si el período no fuese anual, se considerará como tributo exigible la cantidad máxima de tributo autodeterminado en el período anterior en el que hubiere efectuado pagos de tributos. Estas cantidades se exigirán por cada uno de los períodos que el contribuyente o responsable hubiere omitido efectuar el pago del tributo, tendrán el carácter de pago a cuenta y no liberan al obligado a presentar la declaración respectiva.

Javier Rodríguez Santos en el Manual de Fiscalidad Internacional del Instituto de Estudios Fiscales de España: “En la planificación fiscal internacional no se trata de simular actos o negocios sino de llevar a cabo efectivamente los que se consideran más convenientes desde el punto de vista fiscal entre aquellos que son legalmente alternativos.”, “un plan fiscal ha de ser, además de legal, rentable, seguro y consistente.”

Tal como se menciona en la Conferencia Técnica del CIAT en Lisboa, 2003 "La velocidad y complejidad con que se desarrollan las transacciones mundiales, le han permitido a los contribuyentes utilizar una mecánica de planificación fiscal que, desde la óptica de este análisis, ha favorecido el drenaje de base imponible, ya sea a favor de territorios de baja o nula imposición, o bien hacia jurisdicciones donde las ventajas tributarias vienen dadas por regímenes fiscales privilegiados, o incluso, por la carencia de acción del Fisco en el control certero de la operatoria internacional".

Conocedores de la problemática internacional a que nos referimos en el punto precedente, distintos organismos internacionales, han efectuado considerables esfuerzos para instrumentar mecanismos y recomendación que desalienten la generación y la utilización nociva del planeamiento tributario.

Por ello, este trabajo no implica desconocer esos esfuerzos, sino que por el contrario se pretende fortalecerlos abordando la temática desde el CIAT con un enfoque directamente centrado en favorecer y maximizar el accionar de las administraciones tributarias en el combate de las consecuencias derivadas de la planificación tributaria nociva, a través del fortalecimiento de la asistencia mutua tanto en la identificación y detección de las estructuras y metodologías comerciales y jurídicas en los que se sustenta, como en la cooperación para la

instrumentación de los mecanismos normativos, administrativos y de fiscalización para su control y desaliento.

El sistema tributario peruano ha experimentado constantes cambios a la vez que el entorno de la actividad tributaria adquiere mayor complejidad para las empresas, generando contingencias que se evidencian en las Fiscalizaciones o Auditorías Tributarias, las que en su gran mayoría devienen en reparos tributarios ocasionando la determinación de un mayor impuesto y por ende el consiguiente impacto económico y financiero en la empresa.

En la actualidad uno de los problemas que más aflige a las empresas es concerniente al pago de los Tributos; siendo el Impuesto a la Renta el tributo que genera el mayor costo para las empresas y consecuentemente una fuerte presión tributaria por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT como la Entidad del Estado encargada de la Recaudación de los Tributos en el Territorio nacional. Por tanto las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar dicha situación.

El desconocimiento de las empresas acerca de las normas y la equivocada aplicación de las mismas, inciden directamente en la determinación de su carga tributaria; ya que podría efectuarse un cálculo elevado de impuestos que perjudiquen la liquidez de la empresa, o viceversa, ya sea que se determine un menor impuesto (omisión) daría como resultado reparos tributarios al ser verificados por la Administración Tributaria (SUNAT), que posteriormente conllevaría al pago del tributo omitido más los intereses y de ser el caso la sanción correspondiente; generando elevados costos y un impacto económico y financiero negativos en la empresa.

A nivel planetario ofrecen las legislaciones impositivas para evitar o disminuir la fiscalidad en las operaciones internacionales, Implica la realización de un estudio técnico legislativo que permite colegir el tratamiento tributario a otorgar más favorable a las citadas transacciones considerando exenciones, vacíos legislativos, exclusiones de objeto, aplicación de criterios técnicos que, aunque discrepen con la ley o ésta no es transparente, permitiría su aplicación y la

intención de su aplicabilidad no devendría en fraudulenta o al menos el fraude resultaría difícil de Wcomprobar.

Las empresas a nivel nacional frecuentemente se ven afectadas luego de un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, con reparos, presunciones e infracciones que cometidas en un determinado ejercicio económico; esta situación origina el pago de multas, moras e intereses, que en muchos casos deben acogerse a fraccionamiento por ser sumas elevadas que afectan la operatividad de la empresa. Hecho que se puede apreciar en los Ingresos Recaudados por SUNAT, elaborado por la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento (SUNAT 2012) referido a la recaudación tributaria, expresado en millones de nuevos soles: durante el ejercicio fiscal 2011 la SUNAT recaudó S/. 452,9 por concepto de multas, incrementándose para el ejercicio 2012 a S/. 936,7 habiendo un incremento del 51.65%, lo mismo se aprecia en lo que respecta a fraccionamientos siendo para el ejercicio fiscal 2011 una recaudación de S/. 708,7 e incrementándose a S/. 856,5 durante el ejercicio 2012, siendo un incremento del 17.26%. Para ambos casos los importes son significativos al considerarse que las cifras están expresadas en millones de nuevos soles.

En la actualidad, uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido a la complejidad y al contante cambio de las normas tributarias y legales existentes en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación.

El problema se ve agravado, en tanto el gobierno central en su afán de recaudar más tributos y obtener caja fiscal, crea impuestos anti técnicos.

La empresa Despensa Peruana S.A., materia de investigación, utiliza un sistema denominado XRay, que es un sistema de escritorio Integrado que maneja la parte contable y comercial, el equipo de trabajo de contabilidad está conformado por un contador, sub contador, dos asistentes contables y una practicante.

En las sucursales de la ciudad de Trujillo, Chepen y Cajamarca, cuentan con personal que ha sido designado por cargo de confianza, y muchos de ellos con poco conocimiento en la parte contable, y son responsables de ingreso la información de cada sucursal, algunas de ellas como facturación, registro de compras, fondos fijos, recepción e ingresos de mercadería, operaciones bancarias entre otras.

Por la cantidad de información que se maneja en la empresa los errores se detectan al momento de elaborar la liquidación de impuesto mensual, y algunos de ellos después de haber realizado la declaración, generando inconsistencias y tener que rectificar cometiendo una infracción tributaria.

Otros errores incurridos son al momento de pagar las detracciones, se consideran otros códigos de tipo y por ende las tasas.

Falta de comunicación con el área de Tesorería, quienes realizan el pago y no comunican al área contable para realizar la retención al comprobante de pago, o muchas de ellas generan los anticipos y el proveedor entrega la factura con fecha posterior a la fecha del pago anticipado.

Asimismo se ha observado que consideran en su Registro de Compras, comprobantes afectos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), Régimen de Detracciones, sin haber cumplido con el depósito del importe que resulte de aplicar el porcentaje o código de las detracciones de acuerdo a los bienes o servicios dentro del plazo establecido para que se pueda utilizar debidamente el Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), se ha observado que por error involuntario al momento de registrar un comprobante de compra le consideran otro número de serie o número correlativo considerando y haciendo uso de un crédito fiscal indebido, ya que esa factura fue registrada anteriormente.

En consecuencia por esta realidad problemática ha motivado la realización de la presente investigación sobre planeamiento Tributario.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuál sería la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., para evitar contingencias tributarias?

1.3. Delimitación de la investigación

La investigación se realizó en la empresa Despensa Peruana SA, ubicada en la provincia, distrito de Chiclayo y departamento de Lambayeque

El período de tiempo en el que se realizó la investigación es de ocho meses, comprendidos en 04 meses la elaboración del Proyecto de tesis y 04 meses la ejecución del mismo; tomando como referencia los periodos 2013 y 2014 para determinar las contingencias tributarias correspondientes.

1.4. Justificación e importancia

El presente trabajo de investigación se justifica porque la empresa en estudio pueda aplicar planeamiento tributario y anticiparse a posibles contingencias tributarias y poder así reducir los gastos innecesarios que se pueda originar por el desconocimiento o la errónea de la aplicación de la Norma Tributaria, estando sujetos a omisiones y/o sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Permitirá demostrar que la aplicación de un adecuado y oportuno Plan Tributario, constituye una herramienta que le permitiría a la empresa Despensa Peruana S.A. estar preparada para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria y que puedan generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal.

Asimismo es importante para sociedad y el estado porque va a permitir a contribuir al ingreso nacional y el crecimiento económico del país generando fuentes de trabajo

Finalmente la presente investigación es importante porque servirá como referente para los estudiantes y futuros investigadores en la realización de trabajos similares, y bases para nuevos proyectos.

1.5. Limitaciones de la investigación

La falta de tiempo que me proporcionaban para desarrollar mi investigación por la recargada agenda que tienen los encargados del área de contabilidad, sin embargo la perseverancia de insistir en varias oportunidades visitar la empresa llegué a determinar las contingencias tributarias.

Gastos por impresiones, empastado, gastos por asesoramiento (viáticos), dichos gastos han sido sustentados en base a mi trabajo; estas limitaciones me sirvió para obtener información fehaciente y fidedigna para la elaboración y análisis de los instrumentos de investigación.

1.6. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., para evitar contingencias tributarias.

Objetivos específicos

1. Analizar diversas operaciones y registros ocasionan contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A.
2. Determinar que el planeamiento tributario disminuye los riesgos de liquidez en la empresa Despensa Peruana S.A.

3. Proponer Planteamiento Tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A.
4. Determinar que el planeamiento tributario ha incidido de manera positiva en el correcto pago de las obligaciones tributarias de la Empresa Despensa Peruana SA.

CAPITULO: II
MARCO TEÓRICO

CAPITULO: II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Amaya, N. y Burgos, A. (2009). En su Tesis titulada: El Planeamiento Tributario en la empresa Fabricaciones Metálicas Lujan S.A.C. de la ciudad de Trujillo – Año 2009 - Universidad Privada Antenor Orrego. Llegó a las siguientes conclusiones:

Existen deficiencias de orden tributario, que pone a la empresa en riesgo frente a la Administración Tributaria, lo cual ocasiona contingencias que pueden condicionar la existencia de la empresa en el mercado.

La planificación de las operaciones propias del giro del negocio permitirá tener un adecuado cumplimiento de las obligaciones de la empresa y mejorar la gestión económica.

Comentario:

El presente trabajo de investigación se relaciona con el nuestro porque incide en la importancia de planificar las operaciones de la empresa para que ésta cumpla con sus obligaciones tributarias.

Vega, I (2011). Con la tesis titulada: “Los Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta, como recurso técnico y legal en la gestión eficaz de la empresa del sector comercio: Consorcio Ferretero S.A.” - Universidad Cesar Vallejo – Trujillo. Concluye que:

- El análisis objetivo de cada elemento de los reparos tributarios, correspondientes a los ingresos y gastos, conllevaran al cálculo correcto de los reparos tributarios y permitirán deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad, hasta obtener la Renta Imponible y el Impuesto a la Renta correcto de la empresa del sector comercio.

- Los procedimientos tributarios, en base al grado de comprensión de la Ley del Impuesto a la Renta y a la capacitación obtenida; permitirá a la empresa del sector comercio, determinar los reparos tributarios que fueran necesarios para obtener la Renta Imponible y por qué realmente le corresponde; lo que repercutirá en la eficacia de la gestión empresarial.

- La determinación correcta de los procedimientos de reparo tributario, deben ir acompañados de un proceso adecuado de gestión empresarial en el contexto de las nuevas herramientas administrativas, lo que repercutirá en la gestión eficaz de la empresa.

García, M (2000). En su tesis titulada: “Los gastos no tributarios en la empresa Negociaciones Trujillo S.A.” en la Universidad Cesar Vallejo – Trujillo, para Optar por el título de Contador Público, concluye que:

- El principio de causalidad, dispone que para establecer la Renta de Tercera categoría, se deducirá a la Renta Bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por la ley. Para efecto de determinar los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y generalidad para los gastos.

- El Artículo 44^o de la Ley del Impuesto a la Renta establece los gastos que no son deducibles para la determinación de la Renta Neta Imponible de Tercera Categoría.

- La adición de los gastos no deducibles a la pérdida del año 1998 y a la utilidad de los ejercicios 1999 y 2000 al presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, determina una mayor Renta Neta Imponible, generando un elevado Impuesto a la Renta a pagar por la empresa.

- Los gastos no son deducibles para determinar la Renta Neta de la empresa porque la administración no cumple con los requisitos establecidos, no adjunta comprobantes de pago por los gastos realizados, no ha probado judicialmente el hecho delictuoso, no celebra contratos de alquiler o cesión de bienes y por presentación de servicios y porque no carga en cuenta corriente los gastos personales que no guardan relación con la actividad económica del negocio. Están conformados por la provisión para cuenta de cobranza dudosa, remuneración al directorio, multas e intereses, gastos no sustentados con comprobantes de pago, compra de panetones, gastos de movilidad, robo de mercaderías, remuneración accionistas, servicios de luz, agua y teléfono, reparación y mantenimiento de una camioneta y reparación de un auto.

Mundaca, G. (2011). En su tesis titulada Incidencia financiera de un planeamiento tributario en las empresas comerciales de la ciudad de Trujillo concluye que:

- El planeamiento tributario en las empresas comerciales, como parte esencial de los negocios se encuentra sujeta a diferentes de acuerdo al interlocutor, quien para dar una imagen de actualización, siempre atenderá a su cuestionamiento de manera reactiva.

- Las normas tributarias establecen una serie de obligaciones formales y de pago que las empresas deben cumplir adecuadamente a fines de evitar contingencias y la generación de multas y otras sanciones.

- Las conductas delictivas no forma parte de la planeación tributaria, debiéndose evitar a toda costa la simulación y las operaciones inventadas, ya que están son delitos de defraudación fiscal.

- De acuerdo a los resultados obtenidos en un 95% de los entrevistados respondió que el planeamiento tributario tiene un impacto

positivo; y es una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo.

Sánchez M. (2013). En su tesis titulada Efecto financiero en la aplicación de un planeamiento tributario en la gestión del departamento de recursos humanos de la empresa de Transportes Ave Fénix SCA para el periodo 2013, concluye que:

- En general de acuerdo a los resultados obtenidos el planeamiento tributario origina un efecto financiero positivo en la toma de decisiones tributarias de un 85%.

- De la aplicación del planeamiento tributario se muestra una mejora positiva a la gestión del departamento de recursos humanos de la empresa de transportes Ave Fénix SAC representada con un 92% de eficacia a los resultados.

- Las contingencias financieras y tributarias negativas se han reducido mediante la aplicación del planeamiento tributario y se ven reflejadas en la correcta distribución de los recursos, que se utilizaba en el pago de tributos y beneficios sociales.

- El planeamiento tributario aplicado al departamento de recursos humanos de la empresa de transportes Ave Fénix SAC, no concibe conductas delictivas, debiéndose evitar la simulación, datos falsos y operaciones inventadas, ya que estos son delitos de defraudación fiscal que podrían afectar y dañar la salvaguarda de la empresa.

- Humberto M. (2012). En su tesis Titulada Análisis de la conducta típica y de la Autoría en el delito de defraudación tributaria. Indicó.

La norma anti elusiva debió ser tan clara como lo es la también reciente modificación de la Ley del Impuesto a la Renta, en donde se establecen varios casos en los que antes no se pagaba impuestos y ahora sí lo harán. En dicha norma, explicó, el pago no depende del criterio subjetivo del revisor, sino que está especificado en la norma.

Comentario:

Los tributos son creados de acuerdo a Ley o Decretos Legislativos amparados al Principio de Reserva de ley, las mismas que deben ser cumplidas por los administrados de acuerdo a su capacidad contributiva.

Barrantes V., Santos A. (2013). En la Pag. 94 de su Tesis titulada “El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. 2013, concluyen:

La empresa Ingeniería de Sistemas Industriales SA, con la ayuda del planeamiento tributario efectuado en el periodo Enero- Julio 2013, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en su concordancia con las normas tributarias y vigentes.

A la empresa en estudio le son aplicables las normas del impuesto a la renta específicamente las correspondientes al régimen general, ya que la actividad que desarrolla la empresa no genera obligaciones adicionales correspondiéndoles las normas comunes otros contribuyentes.

El diseño e implementación de un plan tributario 2013 en la empresa, minimiza el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios.

Comentario.

Un adecuado planeamiento tributario puesto en práctica en una empresa se obtiene como resultados el correcto pago del impuesto a la renta y el logro de los objetivos trazados por la empresa.

Conde, M. (2002), con la Tesis, La Importancia de la Planificación Tributaria en época de crisis. Trabajo de grado. Universidad católica del Táchira- Universidad Centro occidental el estudio se ubicó bajo la modalidad de investigación documental con diseño bibliográfico, los objetivos están referidos a describir los principios en que se basa la acción gerencial en materia de planificación tributaria, definir cómo deben los gerentes llevar a cabo la planificación de los gastos tributarios durante el ejercicio fiscal, y establecer estrategias de planificación tributaria conducentes a reducir la carga impositiva en la rentabilidad de la empresa.

Comentario.

En conclusión se puede afirmar que debido a la presión tributaria se debilita el patrimonio de las empresas motivo por el cual afirma lo esencial de la planificación tributaria, a manera de lograr un equilibrio entre el nivel de activos adecuados para obtener ganancias como también establecer principios basados en el análisis de las organizaciones, conocer el ambiente, adaptarse a los cambios existentes en el entorno para lograr mayor competencia en el mercado.

En este sentido Hernández (2002), en su investigación: Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, realizó una investigación de tipo campo-descriptivo en donde el análisis de la información fue obtenida mediante la observación directa, y la aplicación de un cuestionario tipo encuesta con escala dicotómica, los objetivos de la investigación están orientados a realizar un diagnóstico de la planificación tributaria en la Gerencia de Recaudación de la

Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, determinación y cumplimiento de los objetivos de recaudación y fiscalización de la dirección de hacienda municipal igual que la determinación de las estrategias que se utilizan en la planificación tributaria e identificar técnicas de fiscalización y recaudación utilizadas.

Comentario.

Cabe destacar entonces que un proceso de planificación tributaria implica tener bien claros los objetivos y la fijación de metas, de tal manera que la factibilidad y propuestas de la misma estén basadas en la aplicación de metodologías, técnicas, estrategias y herramienta que permitan optimizar y garantizar su éxito.

Ramos A. (2003), Tesis sobre la Planificación Tributaria en materia de Impuesto sobre la Renta y Activos Empresariales Universidad católica del Táchira- Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado (UCLA), muestra el proceso de planificación tributaria basado en un plan de acción dirigido hacia el cumplimiento de los objetivos específicos tales como; analizar el ambiente tributario empresarial, establecer las características idóneas relativas al proceso de planificación, analizar la incidencia de los eventos de negocios sobre la determinación de la base imponible determinar el riesgo en el proceso de planificación tributaria, establecer si existe o no el proceso de planificación tributaria previa a la ocurrencia del hecho imponible.

Se concluyó que, la organización no tenía una visión clara de los objetivos y metas en referencia al área tributaria, determinándose así que el proceso de planificación tributaria previo a la ocurrencia del hecho imponible era necesario para la empresa en estudio, cabe destacar también entre sus recomendaciones la creación de una unidad de apoyo y asesoría a la gerencia.

Comentario.

Es preciso mencionar entonces, que la planificación tributaria abarca una serie de elementos y consideraciones clasificaciones y características que permiten plasmar hacia el futuro los eventos impositivos, en búsqueda de tener certeza de los mismos, considerando el recurso humano especializado como parte importante dentro del proceso.

Vega I. (2011), con la tesis titulada: “Los Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta, como recurso técnico y legal en la gestión eficaz de la empresa del sector comercio: Consorcio Ferretero S.A.” - Universidad Cesar Vallejo – Trujillo. Concluye que:

El análisis objetivo de cada elemento de los reparos tributarios, correspondientes a los ingresos y gastos, con llevaran al cálculo correcto de los reparos tributarios y permitirán deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad, hasta obtener la Renta Imponible y el Impuesto a la Renta correcto de la empresa del sector comercio.

Los procedimientos tributarios, en base al grado de comprensión de la Ley del Impuesto a la Renta y a la capacitación obtenida; permitirá a la empresa del sector comercio, determinar los reparos tributarios que fueran necesarios para obtener la Renta Imponible y por qué realmente le corresponde; lo que repercutirá en la eficacia de la gestión empresarial.

La determinación correcta de los procedimientos de reparo tributario, deben ir acompañados de un proceso adecuado de gestión empresarial en el contexto de las nuevas herramientas administrativas, lo que repercutirá en la gestión eficaz de la empresa.

Comentario.

Debemos tener en cuenta que los procedimientos tributarios deben ir acompañados de un buen planeamiento tributario, y así evitar reparos y gastos innecesarios que perjudican a la empresa.

2.2 Planeamiento Tributario

Es el conjunto de actos que se planean estructurar en el futuro, con el objeto de gozar de un determinado régimen tributario. El planeamiento tributario implica que un sujeto, sea personal natural o jurídica, planifique de antemano como se desarrollarán las operaciones que realizará y medirá cuál será su impacto tributario. Por naturaleza, el planeamiento tributario en sí mismo no es lícito o ilícito. Lo que sucede es que un planeamiento tributario puede servir para implementar:

- i) El ejercicio de economía de opción,
- ii) El ejercicio de un fraude de Ley, o
- iii) El ejercicio de un delito tributario.

En realidad, el planeamiento tributario al cual nos referimos es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar. A continuación, diferenciamos el planeamiento tributario de otras herramientas (algunas lícitas otras ilícitas) con que cuenta también el contribuyente para pagar menor tributos.

Economía de Opción

Consiste en obtener un ahorro tributario, al optar por un tratamiento tributario alternativo, dispuesto en la Ley. Lo que se busca es un ahorro fiscal de las partes que intervienen ante la Administración Tributaria. Este ahorro es permitido por la legislación. Cuando un sujeto tiene la posibilidad de escoger entre distintas formas o posibilidades negociables, y las estudia en relación al

impacto tributario que esto tendría para él, y decide optar por el negocio jurídico que se encuentra sometido a un menor impacto tributario que los otros, lo que está haciendo es optando lícitamente. Cuando esto sucede, estamos ante lo que se conoce como “Economía de Opción”, que es la decisión de escoger el sistema tributario que a su entender lo beneficia. No obstante ello, hay que tener en claro que la Economía de Opción tiene límites, y por lo tanto también se ha señalado que no se debe salir de ciertos límites o parámetros.

Ahora bien, en nuestro sistema jurídico tributario es completamente válido pagar sumas menores por tributos recurriendo a la economía de opción. Esto significa que el sujeto contribuyente tiene varias alternativas contempladas en las normas y puede optar por la alternativa que más le beneficie. Esto puede significar utilizar válida y legalmente los beneficios y/o regímenes tributarios especiales que la ley permite, para acogerse a una forma especial de determinar su obligación tributaria. En estos casos, no nos encontramos frente al uso indebido de figuras jurídicas con la finalidad de reducir los tributos, sino que se trata del uso legal de formas que significan una menor carga tributaria. En resumen, consiste en obtener un ahorro tributario, al optar por un tratamiento tributario alternativo, dispuesto y permitido en la ley.

La economía de opción produce un ahorro fiscal a las partes que no resulta contrario al ordenamiento jurídico y cuya fuente es la propia ley.

Ejemplos de economía de opción:

Evaluar la progresividad del Impuesto a la Renta para las personas naturales y de la sociedad conyugal, evidentemente se tendrá que hacer una evaluación costo beneficio. Recordemos que muchos dueños de empresas perciben rentas como personas naturales, que podrán optar por tributar por separado o como sociedad conyugal.

Para el caso de la amortización o gasto corriente: intangibles y gastos pre operativos o de expansión, las empresas deberán evaluar también qué es lo más conveniente para ellos.

En relación a la asignación de remuneración al empresario unipersonal, también se deberá tener en cuenta las reglas del Impuesto a la Renta para este tipo de negocios. Sobre los vehículos de categorías distintas a las limitadas A2, A3 y A4, el empresario deberá evaluar cuáles son los vehículos que puede adquirir y cuyos gastos puede deducir tributariamente, cuáles deben cumplir con el principio de causalidad entre otros temas relacionados a los límites para la deducción de gastos de vehículos contenidos en la Ley del Impuesto a la Renta.

En relación a la adquisición de activos fijos vía leasing, también es un tema que se debe evaluar, teniendo en cuenta que lícitamente puede ser utilizado como escudo fiscal. Sobre la retención de sujetos no domiciliados, se debe analizar bien este tema, ya que generalmente el no domiciliado, cuando celebra un contrato con la empresa peruana, no está enterado de las reglas del impuesto a la renta en el Perú, sino que señala cuándo es lo va cobrar por sus servicios en forma neta. Sobre la decisión para la elección del régimen tributario correspondiente al Nuevo RUS (Régimen Único Simplificado), al RER (Régimen Especial de Renta), y al Régimen General, es conveniente optar por el régimen que más convenga al sujeto contribuyente, y conocer la norma; de tal manera que no se encuentre impedido de acogerse al régimen más conveniente para el tipo de actividad que desarrolla.

La evasión tributaria

Entendemos por evasión tributaria al conjunto de actividades económicas que se caracterizan por ser ilícitas o porque se obtienen ingresos no declarados a la Administración Tributaria, cuando éstos proceden de la producción de bienes y servicios lícitos que se encuentran sujetos a la tributación.

Como sabemos, la evasión de impuestos en la mayoría de los casos, se traduce en la contabilización de resultados inferiores a los reales, en el ocultamiento o subvaluación de bienes, en el abultamiento o simulación de deudas y en la necesidad periódica de exteriorizarse los beneficios omitidos mediante la simulación de aportes de terceros, emisión de documentos no fidedignos, en la contabilización dolosa de operaciones. En la evasión, el sujeto actúa con la intención de realizar el denominado fraude fiscal.

La elusión Tributaria

Entendemos por elusión tributaria al conjunto de actividades económicas que se realizan para alcanzar sea la realización de un hecho no gravado, exonerado o con menor carga tributaria, pero a través de negocios o actividades económicas simulados, anómalos, o a través del Fraude de Ley.

En la elusión el sujeto contribuyente hace uso de un determinado comportamiento que va dirigido a impedir el perfeccionamiento del hecho imponible, sea en forma total o parcial, utilizando procedimientos técnicos que son propios de la autonomía de voluntad y libertad de contratación, pero que tienen como único propósito la finalidad fiscal. Esto significaría que tenemos una primera gran diferenciación entre i) La Evasión, como una acción ilícita, y ii) La Elusión como una acción lícita y que, dentro de la elusión, podremos encontrar al Fraude en la Ley Tributaria.

El fraude la Ley Tributaria

Consiste en obtener un ahorro tributario, aplicando un tratamiento tributario dispuesto en una norma jurídica, a un acto distinto al previsto en la misma.

En el fraude a la ley tributaria, el sujeto persona natural o jurídica pretende pagar el menor tributo posible y, para lograr ello, realiza actos de naturaleza artificiosa, apoyándose en una norma jurídica de naturaleza civil, laboral, comercial o en una combinación de ellas (a estas se les denomina

normas de cobertura) para lograr que no se aplique una norma tributaria (a esta se le conoce como norma defraudada), que le correspondería al caso por la causa y por la finalidad económica y jurídica del hecho efectivamente realizado. En el fraude a la ley tributaria, la norma de cobertura no es la norma tributaria a cuya aplicación se aspira en desmedro de la norma tributaria defraudada, sino las normas civiles, laborales o comerciales en las que se ampara la tipificación del negocio realizado. De esta manera, se elude la aplicación de una norma tributaria, con la finalidad de obtener un ahorro tributario, aplicando un tratamiento tributario dispuesto en una norma jurídica, a un acto distinto al previsto en la misma. Sobre esto señala el profesor Bravo Cucci, quien realiza un hecho en fraude a la ley tributaria realiza el mismo hecho imponible, sólo que pretende coberturarlo artificioamente a través de negocios anómalos para evitar su configuración. En rigor, quien realiza un hecho en fraude a la ley no llega a eludirla –la norma incide indefectiblemente en el plano abstracto, simplemente utiliza artificios para ocultar su aplicación frente a tercero.

La defraudación tributaria Es una especie de delito que se comete contra el patrimonio del Estado. Consiste en obtener un ahorro tributario a través de un acto fraudulento. Se entiende por defraudación tributaria a todas aquellas maniobras fraudulentas con el fin de dejar de pagar total o parcialmente tributos, es por ello que la norma dice ardid, engaño, astucia, maña.

Esto significa que para haya defraudación tributaria debe existir intención de engaño, es decir, debe existir dolo (no culpa sino dolo).

Clasificación de los Planeamientos Tributarios

Por el territorio involucrado, el planeamiento puede ser:

- i) Nacional o
- ii) Internacional.

Por el tipo de tributo involucrado, el planeamiento puede ser:

i) De impuestos, a lo que se le denomina Gerenciamiento de Impuestos, y ii) De otros tributos.

Por la entidad que lo realiza, el planeamiento puede ser: i) Empresarial, e ii) Individual.

Premisas para implementar un planeamiento tributario

Análisis costo-beneficio. Los costos financieros deben ser menores que el ahorro tributario.

Debe existir consistencia de la estructura propuesta, la transacción debe ser real y estar debidamente justificada para evitar la aplicación de normas antielusión.

Se deben considerar el impacto de las normas sobre precios de transferencia y vinculación económica.

El efecto principal del planeamiento tributario es que se evite la generación de una contingencia. Es una labor preventiva que busca encontrar soluciones favorables a la empresa al menor costo tributario. Este puede manifestarse de varias formas:

- i) reducción o diferimiento de cargas tributarias.
- ii) economía de opción.
- iii) fraude de Ley, y
- iv) defraudación tributaria

El Ahorro Fiscal es un motivo lícito, nadie está obligado a organizar sus negocios, de modo tal que soporte el pago de mayores tributos.

Ahorro Fiscal debe estar estructurado en forma tal que no se trate de negocios en fraude de ley.

El Ahorro Fiscal debe estructurarse en forma tal que el negocio no tenga como única finalidad aprovechar beneficios tributarios, sino que debe existir un motivo económico válido.

Es conveniente conocer y manejar el principio de causalidad, que nos va a indicar qué gastos van a ser o no deducibles tributariamente.

En este sentido, el Tribunal Fiscal ha señalado que el principio de causalidad debe ser enfocado con un criterio amplio, que permita la deducción como gasto de todas aquellas erogaciones directas e –inclusive– indirectas por no tener una relación directa con la generación del ingreso o el mantenimiento de la fuente productora de renta.

También se debe tener presente que hay dos criterios concurrentes con el principio de causalidad que son la normalidad y la proporcionalidad.

De la misma manera, hay que conocer para poder aplicar debidamente el principio de generalidad, así como el principio de formalidad, y de razonabilidad.

El planeamiento tributario no se puede diseñar y menos aplicar de la misma manera a todas las empresas, tiene que ser estructurada a la medida de cada empresa.

2.3 Contingencias Tributarias

La contingencia en materia de tributaria constituye un riesgo permanente en la actividad económica desarrollada en forma individual, en empresa y organizaciones. El gran desarrollo tecnológico y los cada vez más eficientes procesos informáticos, permiten al estado un efectivo control de las obligaciones tributarias que a cada uno corresponde. Por ello, se debe estar preparado para reaccionar con prontitud frente al imprevisto.

La compleja problemática que se deriva de las contingencias de carácter fiscal en el contexto de un trabajo de auditoría, así como la forma en que dichas contingencias han de reflejarse en el informe final a emitir por el auditor.

En primer lugar conviene indicar que al referirnos a contingencias fiscales lo hacemos como un concepto genérico que incluye aquellas situaciones que suponen la falta de contabilización, o posible falta de un impuesto a pagar. En otras palabras el concepto de contingencia fiscal no se limita no se limita a situaciones en que exista un cierto grado de incertidumbre respecto a su cuenta o a su exigibilidad sino que se considere contingencia fiscal a todo lo que supone falta de pago y/o de reconocimiento de la obligación correspondiente respecto a cualquier impuesto debido, o que pudiera ser debido, por la empresa.

Como indicamos, las contingencias fiscales presentan generalmente una problemática muy compleja, ya que no se trata solamente de detectar un pasivo no contabilizado correspondiente a un documento o transacción valorada, sino que en la mayor parte de los casos habrá que determinar por un lado la cuantía (exacta o estimada) del impuesto no contabilizado, y además las sanciones e interés que pueden derivarse del mismo hecho y, por otro lado el grado de certeza o incertidumbre respecto a la exigibilidad del pago.

2.3.1 Contingencias tributarias en las detracciones

El presente artículo posee como objetivo identificar una situación común en la operatividad del sistema de recaudación del impuesto general a las ventas, es decir del sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT), con la finalidad de presentar a los lectores la contingencia que conlleva el incumplimiento del pago extemporáneo de la detracción o el no pago de la misma, para efectos del uso del crédito fiscal y de la sanción correspondiente y cómo afrontar la misma, de manera objetiva y precisa. Es de precisar que en futuros artículos se presentaran aspectos normativos y de actualización respecto al SPOT.

1. Marco Legal

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT o Sistema de Deduciones, se viene aplicando desde el ejercicio gravable 2002, este sistema resulta un mecanismo adoptado por parte del Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

2. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 940 (31.12.03) y modificatorias.
- R.S. N° 183-2004/SUNAT– (15.08.04) y modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 032-2006/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT.

3. El crédito fiscal y su relación con las deducciones

3.1. ¿Cuándo deberá utilizarse el crédito fiscal?

Conforme lo establecido en la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 940, el contribuyente podrá ejercer el crédito fiscal, Saldo a Favor del Exportador o cualquier otro beneficio vinculado al IGV, a partir del período en que acredite el depósito de la deducción.

En ese sentido, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, el usuario del servicio o quien efectúe el contrato de construcción deberá efectuar el depósito de la deducción:

- Hasta la fecha de pago parcial o total.
- Dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.

3.2. ¿qué multas trae consigo utilizar el crédito fiscal sin haber efectuado la detracción (incluye el pago)?

En este caso, estamos ante una utilización indebida del crédito fiscal, pues el cliente ha efectuado el uso del mismo sin que hubiese efectuado el correspondiente depósito de la detracción. En ese sentido, corresponde efectuar el respectivo reparo del crédito fiscal, y a la vez, la imposición de una multa por la infracción tipificada en el inciso 1 del artículo 178° del Código Tributario. Dicha infracción cuenta con una multa, la cual se encuentra tipificada en las Tablas I, II y III del Código Tributario con una multa equivalente al 50% del tributo omitido y/o crédito indebidamente consignado. A su vez, la referida infracción está sujeta a la aplicación del Régimen de Incentivos previsto en el texto del artículo 179° del Código Tributario, el cual determina una rebaja del 90% si la Administración no le ha requerido la subsanación, 70% cuando el sujeto ha sido notificado con algún requerimiento por parte de la Administración pero aún no surte efecto dicha notificación o 50% cuando la notificación ha surtido efecto.

Adicionalmente a la multa antes indicada, el contribuyente deberá efectuar el pago de otra multa establecida en el Decreto legislativo N° 1110 (01.07.2012) donde la base de la multa es el 50%.

Asimismo, dicha multa cuenta con un régimen de gradualidad establecida en la R. S. N° 254-2004/SUNAT, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de octubre de 2004, la cual utiliza dos criterios que permiten graduar la sanción de multa originada por la infracción mencionada. Por un lado está la Subsanación y por otro la Comunicación Oportuna.

3. ¿Sobre qué base se calcula la detracción?

Conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, la detracción se deberá efectuar por todo el importe de la operación o la suma que queda obligado a pagar el

usuario del servicio. Al respecto cabe precisar que existe una controversia, pues muchos afirman que la detracción se deberá efectuar sobre el monto del comprobante de pago el cual pudo haberse emitido por un monto parcial.

No obstante, debemos de tomar en cuenta que el sentido del Sistema de Deduciones es la recaudación y la evasión tributaria; por lo que, consideramos que se debe hacer una interpretación literal de dicho artículo y entender que la detracción se debe hacer por la totalidad de la operación así se efectúen pagos parciales como en el caso de las auditorías.

Y ¿Qué sucede si se detrae sobre el monto del comprobante de pago (Si fuera pago parcial en el comprobante de pago)?

En ese sentido, se habría incurrido en la infracción establecida en el artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 por no haber deducido el monto total de la operación. Entendiéndose que en ese caso, no se podrá usar el crédito fiscal porque no se ha efectuado de manera correcta la detracción.

En el supuesto que también se haya usado el crédito fiscal se habrá incurrido en la infracción establecida en el inciso 1 del artículo 178° del (CT).

2.4 Estado del Arte

Mediante Ley N° 30296, publicada el 31 de Diciembre del 2014, Ley que promueve la reactivación de la economía, para efectos de determinar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del ejercicio 2015, el coeficiente deberá ser multiplicado por el factor 0.9333, que resulta de dividir 28 que es tasa del impuesto a la renta para el ejercicio 2015 entre el 30 que era la tasa del impuesto a la renta vigente hasta el ejercicio 2014,

Asimismo las nuevas tasas para distribución de dividendos para personas y empresas es: 6.8% para los ejercicios 2015 - 2016 8.0% para los ejercicios 2017 - 2018 y 9.3% para el 2019 en adelante.

2.5 Base teórica Científicas

La Revista: Actualidad Empresarial en su edición N° 286 - Área Tributaria I-1, 1° Quincena de setiembre 2013, manifestó que: Para Villanueva González “El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”

Asimismo en la revista antes mencionada Conforme lo define Vergara Hernández, “la Planificación Tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal”

Y en términos de Saavedra Rodríguez en la misma revista indicó. “El Planeamiento Tributario“ Busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”

En un interesante trabajo Álvarez Ramos, Ballesteros Grijalva y Fimbres Amparano, en la Revista: Actualidad Empresarial en su edición N° 286 - Área Tributaria I-1, 1° Quincena de setiembre 2013, precisa que “La planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizaran los métodos de interpretación jurídica, llegando

a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a Contrario Sensum, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido”

En la misma revista. Cornel Frederic, precisa que “el planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió”.

2.6 Definición de la terminología.

Planeamiento Tributario:

El planeamiento Tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. Villanueva, G. Diplomado Planeación Fiscal versus Evasión Fisca

Contingencias Tributarias:

El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias.

Respecto a la presentación de declaraciones juradas rectificatorias hemos identificado tres mitos creados por desconocimiento de la norma o por una incorrecta interpretación de la misma. Así, un primer mito está referido a la eficacia suspendida de la declaración rectificatoria que determina menor obligación tributaria.

Evasión Tributaria:

Conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal.

Elusión Tributaria:

Acción del contribuyente de evitar la aplicación de una norma tributaria para lograr una ventaja económica o patrimonial, a través de la reducción de la carga tributaria, situación que no se produciría si no realizara determinado acto jurídico o procedimiento contractual.

Economía de Opción

Son aquellos mecanismos en que en realidad el contribuyente decide, dentro de varias alternativas posibles, qué tratamiento impositivo resultará para él menos oneroso, sin que ello signifique transgredir la normatividad tributaria

CAPITULO III
MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

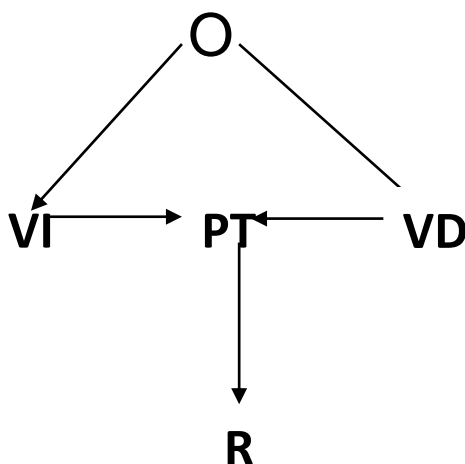
Descriptiva: Porqué nos ha permitido identificar las operaciones y hechos que conllevan a contingencias tributarias en la empresa en estudio.

Analítica: Nos ha permitido establecer la comparación de nuestras dos variables objeto de estudio para probar o invalidar nuestra hipótesis. De esta manera analizaremos la importancia del porqué se debe aplicar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A.

Cuantitativa: Se aplicó la investigación cuantitativa ya que ésta se dedica a recoger y analizar datos cuantitativos o numéricos sobre variables previamente determinadas, permitiéndonos conocer en cifras numéricas cómo está perjudicando con el pago de infracciones por las contingencias tributarias

3.1.2 Diseño de la investigación:

La investigación aplicó un diseño de tipo no experimental por cuánto este tipo de estudio está enfocado en la determinación del grado de relación existente entre dos variables, el planeamiento tributario y las contingencias tributarias, es decir no se ha manipulado deliberadamente las variables de estudio, y se observará el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.



Dónde:

O: Observación.

VI: Variable independiente (Planeamiento Tributario)

VD: Variable dependiente (Contingencias Tributarias)

PT: Planeamiento Tributario

R: Resultado.

Partiendo de la observación, identificamos un problema que me permitirá analizar mis dos variables, como son el planeamiento tributario y las contingencias tributarias y a partir de ellas obtener un resultado.

3.2 Población y muestra:

Población: La población está conformada por el conjunto de operaciones que realiza la empresa de los registros contables del 201 que ocasionaron contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A.

Muestra: Los pagos indebidos o en exceso que ocasionaron contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A

3.3 Hipótesis:

Si Determinamos la importancia de realizar planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A., entonces evitaremos contingencias tributarias.

Variables:

Variable independiente: Planeamiento Tributario

Variable dependiente: Contingencias Tributarias

3.4 Operacionalización

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE PLANEAMIENTO O TRIBUTARIO	Operaciones que realiza el contribuyente con el objeto de evitar posibles contingencias tributarias que generen posteriores reparos tributarios, y evitar una mayor carga fiscal.	Realizar un análisis de la documentación contable de la empresa, a fin de identificar contingencias que tengan impacto en la determinación de la obligación tributaria.	-Comprobantes de pago -Declaraciones juradas -Libros y registros contables.	-Análisis de documentos - Ficha de Análisis - Análisis de documentos.
DEPENDIENTE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	Es el conjunto de operaciones que originan el pago indebido y su incidencia en la determinación y correcto pago de las obligaciones tributarias los cuales se evita con la aplicación de un Planeamiento Tributario.	Identificar las operaciones, y/o infracciones tributarias que dieron origen las contingencias tributarias.	-Papeles de infracciones - Papeles de Trabajo - Estados Financieros	-Análisis de documentos. -Análisis de documentos. - Ficha de Análisis

3.5 Métodos Científico, técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los métodos que aplico para la preparación de mi trabajo de investigación son los siguientes:

Cuantitativa: Es cuantitativa, porque me ha permitido examinar los datos de manera numérica, en relación a los pagos innecesarios a consecuencia de las contingencias tributarias encontradas en el periodo fiscal 2013 en la empresa Despensa Peruana S.A..

Entre las técnicas que emplearé para la preparación del trabajo de investigación tenemos las siguientes:

Técnicas

Entrevistas: Ésta técnica es muy flexible y abierta para este tipo de investigación, el cual ha sido aplicado Gerente General y al contador de la empresa Despensa Peruana SA.

Ficha documental: Se ha efectuado una evaluación para determinar la correcta aplicación de las Principales Normas Contables y Tributarias vigentes que tengan incidencia directa o indirecta en la determinación y pago de las obligaciones tributarias.

3.6 Procedimiento para la recolección de datos:

Guía de entrevista, y la ficha documental

3.7 Plan de análisis estadístico de datos:

Los resultados son presentados en cuadros de gráficos estadísticos donde se proporciona un detalle de los montos pagados por conceptos de impuestos omitidos, multas, intereses, entre otros en el año 2013, para luego

examinar y contrastar dichos resultados obtenidos con el planeamiento tributario aplicado en el ejercicio 2014 y confirmar la hipótesis formulada.

3.8 Criterios éticos:

El presente trabajo de investigación se ha realizado respetando la autoría de los investigadores citados.

3.9 Criterios de rigor científico

El presente trabajo de investigación ha sido elaborado teniendo en cuenta los criterios que exigen una investigación científica, porque también se está empleando métodos de rigor científicos para usos descriptivos, técnicas e instrumentos de investigación que nos permite recolectar información, procesarla, analizarla, evaluarla e interpretarla.

CAPITULO IV:
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

CAPITULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultados en tablas y gráficos.

Diagnóstico del ejercicio Fiscal 2013.

La Empresa Despensa Peruana SA, ha tenido contingencias tributarias en el periodo fiscal 2013 los cuales han determinado reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta al haber encontrado pago de multas por presentar la declaración jurada mensual fuera de plazo, presentar los documentos requeridos por la SUNAT fuera de plazo y por no pagar dentro del plazo establecido las retenciones por Sistema Nacional de Pensiones de los trabajadores. En el ejercicio fiscal 2013 el departamento de contabilidad de la empresa en estudio no ha llevado un control tributario adecuado el cual ha originado múltiples pagos indebidos por concepto de multas cuyos reparos originaron salidas de efectivo innecesarios, es por ello que a partir del ejercicio fiscal 2014 la gerencia por acuerdo de los socios accionistas aprobaron la aplicación un de planeamiento tributario para determinar el correcto pago de las obligaciones tributarias es decir de acuerdo a Ley, que garantice afrontar exitosamente ante una eventual fiscalización tributaria.

Emisión de Resoluciones de Multa e intereses ejercicio fiscal 2013

PERIODO TRIBUTARIO	TRIBUTOS	CODIGO	INFRACCIÓN	ART. CT	Tributo Omitido o no pagado	Multa Emitida	Base Imponible	Gradualidad	Total Deuda	Intereses	Total a Pagar	Análisis
ene-13	Multa	6041	Presentación DD.JJ Fuera de plazo	Num 1, Art. 176° CT		740.00	3,700.00	Rebaja 80%	740.00	10.00	750.00	La base imponible para el calculo de la multa es la UIT 2013: S/3,700.00Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 90%.
mar-13	Multa	6091	Declarar cifras o Datos falsos	Num 1, Art. 178° CT	15,000.00	7,500.00	7,500.00	Rebaja 60%	3,000.00	166.00	3,166.00	La base imponible para el calculo de la multa es el 50% del Tributo Omitido. Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 95%.
mar-13	Multa	6411	No pagar dentro del plazo las retenciones -SNP	Num. 4, Art. 178 CT	10,500.00	5,250.00	5,250.00	Rebaja 60%	2,100.00	216.00	2,316.00	La base imponible para el calculo de la multa es el 50% del Tributo Omitido. Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 95%.
may-13	Multa	6075	No exhibir los libros o registros u otros documentos que esta solicite	Num.1, Art. 177 CT		15,600.00	13,000,000.00	Rebaja 80%	15,600.00	600.00	16,200.00	Si la empresa hubiera comparecido dentro del plazo se hubiera evitado el pago de la multa
jun-13	Multa	6411	No pagar dentro del plazo las retenciones -SNP	Num. 4, Art. 178 CT	11,230.00	5,615.00	5,615.00	Rebaja 60%	2,246.00	148.00	2,394.00	La base imponible para el calculo de la multa es el 50% del Tributo Omitido. Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 95%.
jul-13	Multa	6411	No pagar dentro del plazo las retenciones -SNP	Num. 4, Art. 178 CT	11,500.00	5,750.00	5,750.00	Rebaja 60%	2,300.00	123.00	2,423.00	La base imponible para el calculo de la multa es el 50% del Tributo Omitido. Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 95%.
sep-13	Multa	6411	No pagar dentro del plazo las retenciones -SNP	Num. 4, Art. 178 CT	10,900.00	5,450.00	5,450.00	Rebaja 60%	2,180.00	64.00	2,244.00	La base imponible para el calculo de la multa es el 50% del Tributo Omitido. Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 95%.
oct-13	Multa	6411	No pagar dentro del plazo las retenciones -SNP	Num. 4, Art. 178 CT	12,500.00	6,250.00	6,250.00	Rebaja 60%	2,500.00	43.00	2,543.00	La base imponible para el calculo de la multa es el 50% del Tributo Omitido. Si se hubiera cancelado la multa antes de la notificación de SUNAT, se hubiera cancelado con la rebaja del 95%.
											32,036.00	

Fuente: Departamento de contabilidad

Elaboración: El Autor

Aplicación del Planeamiento Tributario elaborado por la empresa.

Al aplicar la guía de entrevista a los trabajadores de la empresa en estudio al tema en investigación se obtiene que para la empresa fue necesario elaborar un planeamiento tributario para contrarrestar o disminuir a futuro las contingencias tributarias encontradas periodo fiscal 2013, del cual el departamento de contabilidad lo viene aplicando y está dando resultados positivos.

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

GUIA DE ENTREVISTA (1)

Objetivo: Recabar información sobre el proceso de la empresa

Reciba mi más grato y cordial saludo, la presente entrevista tiene como objetivo recabar información acerca de cómo viene aplicando un planeamiento tributario el cual será de suma importancia en la gestión gerencial de su institución.

Lugar y Fecha de entrevista: Chiclayo, 24 de Abril del 2015

Hora inicio: 10:05 am

Hora término: 11:15 am

1. ¿Qué responsabilidades tiene usted a cargo?

La Gerencia General de la Empresa

2. ¿Que opinión puede dar acerca del planeamiento tributario?

El planeamiento Tributario es prevenir las contingencias tributarias que producen reparos tributarios y el pago de mayor impuesto a la renta de forma indebida.

3. ¿En su gestión tiene puesto en práctica un planeamiento tributario? ¿Porque?

Si, se viene implementado desde el año 2014, a raíz de las contingencias tributarias que se dieron en el periodo fiscal 2013, los cuales generaron el pago del 30% de impuesto a la renta adicionado vía declaración jurada anual.

4. ¿Qué beneficios cree Ud. que le pueda ofrecer un planeamiento tributario?

- El pago de los tributos de manera justa
- El cumplimiento oportuno de pago de nuestros tributos.
- Evitar contingencias Tributarias.
- Aprovechar los vacíos que las normas tributarias nos ofrece.

5. ¿La aplicación de las normas tributarias impulsa a la empresa a tener un planeamiento tributario? ¿Por qué?

Sí, porque las propias normas tributarias a través de las tablas de sanciones nos demuestran cual es la cuantía de la multa a pagar por incumplimiento de las mismas.

6. ¿Porque cree Ud. que el planeamiento tributario facilita la toma de decisiones?

Porque al tener una contabilidad veraz, libre de contingencias tributarias, conlleva a tomar decisiones de manera oportuna y segura en beneficio de la empresa

7. ¿Cada que tiempo obtiene información contable actualizada de la empresa?

El Contador de la Empresa me alcanza la información contable actualizada en cualquier momento sobre la situación económica de la Empresa.

8. ¿Están capacitados el contador y los auxiliares para afrontar con éxito una fiscalización tributaria?

Sí, la Empresa está inscrita a la revista de Contadores y Empresas, además ambos asisten a seminario tributarios que la indicada revista nos ofrece.

9. ¿Qué requisitos cumple o debe cumplir el profesional contable de su empresa?

Si a partir del año 2014 a raíz de las fiscalizaciones que hemos sido sujetos, ahora todo profesional Contable debe tener conocimientos de Tributación el cuales debe aplicarlo de manera correcta.

GUIA DE ENTEVISTA (2)

Objetivo: Recabar información, conocimientos, contables y tributarios de la empresa

Reciba mi más grato y cordial saludo, la presente entrevista tiene como finalidad recabar información acerca de cómo viene aplicando un planeamiento tributario el cual será de suma importancia en la gestión contable de la empresa.

Hora inicio: 4:00 am

Hora término: 5:05 pm

Lugar y Fecha de entrevista: Chiclayo 25 de Abril del 2015

1. ¿Qué responsabilidades tiene usted a cargo?

Contador de la Empresa

2. ¿La Empresa cuenta actualmente con un planeamiento tributario?

Sí, desde el año 2014

3. ¿Estando Ud. a cargo de la contabilidad de la empresa cual es la situación contable tributaria actual de la empresa?

Bastante mejorado, con los seminarios tributarios que constantemente asistimos y con el Planeamiento Tributario diseñado, se están pagando los tributos de manera justa.

4. ¿Cree UD que la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa tiende a disminuir las contingencias tributarias? ¿De qué manera?

Indudablemente, tiende a disminuir las contingencias tributarias porque al tener la empresa personal contable conocedor de las normas tributarias prevé las contingencias tributarias y aplica de manera correcta los beneficios tributarios que nos ofrece la norma.

5. ¿La aplicación de un sistema contable en la empresa, contribuye con el planeamiento tributario y disminuye las contingencias tributarias? ¿De qué forma?

Claro, un sistema contable es parte de un planeamiento tributario porque va a contribuir a mantener y ofrecer una contabilidad actualizada al margen de cualquier fiscalización tributaria que la Administración Tributaria pueda requerir en cualquier momento a la empresa, y así evitar cualquier contingencia tributaria.

6. ¿En qué medida el planeamiento tributario puede contribuir ante una eventual Fiscalización Tributaria?

Ante una eventual Fiscalización, la Administración Tributaria va a observar que las operaciones comerciales de la empresa cumplen con el principio de realidad material al contar con documentación fehaciente que tenga la certeza que las operaciones se llevaron a cabo, así como se ha aprovechado los vacíos de las normas de manera legal

7. ¿Porque las normas tributarias principalmente el impuesto a la renta orientan a las empresas a poner en práctica un planeamiento tributario?

Porque si bien es cierto se aprovecha los beneficios que nos ofrece las normas tributarias, también existen castigo tributario como las sanciones por incumplimiento o la no correcta aplicación de la misma y para evitar ello se debe poner en práctica un Planeamiento Tributario a fin de evitar el pago indebido por impuesto a la renta que pone en riesgo la liquidez y rentabilidad de la empresa.

8. ¿Considera Ud. que el planeamiento tributario incide positivamente en la empresa?

Indudablemente, el planeamiento Tributario incide positivamente en la empresa porque su aplicación evita posibles contingencias tributarias además contribuye al correcto pago de los tributos.

9. ¿Cuál sería su aporte para que la empresa pague sus obligaciones tributarias de acuerdo a su capacidad contributiva?

Como encargado de la contabilidad de la empresa, contribuyo con el siguiente aporte:

Conforme el legislador vaya implementando las normas tributarias en beneficio del País, también las empresas debe de implementar su Planeamiento Tributario diseñado para beneficio suyo, y de esta forma contribuir con el pago de los tributos de acuerdo a la capacidad contributiva es decir quienes generan mayores ingresos pagaran más y quienes generan menos ingresos pagarán menos.

Tal es así que al aplicar el análisis documental a la empresa para el periodo en estudio, se ha obtenido como resultados que la empresa viene cumpliendo las normas contables y tributarias al aplicar la guía de revisión de documentos, de los cuales he tenido a la vista, los mismos que garantizan una fiscalización confiable y favorable para la empresa, tal como se muestra a continuación:

PROCESAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS DE LA GUÍA DE ANALISIS DE DOCUMENTOS

INDICADOR	RESULTADO
1. Comprobantes de pago de acuerdo a la Ley (Ley 29215) a) Cumplen los requisitos establecidos por Ley	Si cumple Factura

<p>b) Tipo de comprobantes de pago usa para deducir Costo.</p> <p>c) Uso de la Guía de Remisión en el traslado de la mercadería u otros bienes</p>	<p>Cumple</p>
<p>2. Llevado de la contabilidad de la Empresa</p> <p>a) Centralización de las operaciones</p> <p>b) Software contable</p>	<p>En sistema Contable Computarizado Xray</p>
<p>3. Tipo de cambio al cierre del ejercicio</p> <p>a) Aplicación del tipo de cambio al activo y pasivo al cierre del balance general</p>	<p>Tipo de cambio, Publicado por la SBS y AFP</p>
<p>4. Libros Contables de acuerdo a Ley</p> <p>a) Llevado de libros contables</p> <p>b) Actualización de los libros contables</p>	<p>Lleva todos los libros</p> <p>Están al día todos los libros</p>
<p>5. Depreciación de los activos fijos con contrato leasing</p> <p>a) Contabilización de la depreciación acelerada de los activos adquiridos con contrato Leasing.</p> <p>b) La deducción de la depreciación acelerada de los activos adquiridos con contrato leasing.</p>	<p>No se contabiliza</p> <p>Se deduce vía Declaración Jurada Anual</p>
<p>6. Depreciación de los bienes del activo fijo contabilizado en los libros contables</p> <p>a) Método de depreciación de los activos fijos</p> <p>b) Aplicación de la tasa de depreciación</p>	<p>Lineal</p> <p>De acuerdo a la vida útil</p>

7. Aplicación de los medios de pago – Bancarización a) Bancarización de las operaciones	Cuentan con medios de pagos, los pagos con comprobantes de pago mayores a S/3,500.00 o \$1,000.00
8. Declaración de las obligaciones tributarias ante SUNAT a) Plazo para declarar y pagar las obligaciones tributarias mensuales b) Forma de pago de las obligaciones tributarias	Declarar y pagar 5 días antes de la fecha de vencimiento Al contado
9. Sobre los papeles de trabajo a) Existe papeles de trabajo con sustento	Existe y está sustentado
10. Sobre la asesoría externa a) Existencia de asesoría externa	Cuenta con asesoría externa
11. Sobre el personal contable a) Actualización tributaria en el personal contable	Todos están capacitados tributariamente

Comparación de la incidencia de la determinación del impuesto a la renta periodo fiscal 2013 y 2014

- a) Según cuadro comparativo de reparos tributarios, se observa que la empresa en estudio, sin planeamiento tributario .

b) fue afectada por reparos tributarios en el periodo 2013 en un **5.70%**, y con planeamiento Tributario aplicado al periodo en estudio no fue afectada con reparos tributarios.

TABLA N°1

CUADRO COMPARATIVO: REPAROS TRIBUTARIO						
PERIODOS: 2013 Y 2014						
(Expresado en Nuevos Soles)						
SIN PLANEAMIENTO			% IR Cancelado por Reparo	CON PLANEAMIENTO		
PERIODO 2013				PERIODO 2014		
Detalle de los Reparos				Detalle de los Reparos		
Gastos de Ejercicios Anteriores		13,400.00		Reparos		0.00
Multas		32,036.00				
TOTAL REPAROS 2013		45,436.00				
Impuesto a la Renta aplicado a los Reparos		13,631.00	5.70%	Impuesto a la Renta		0.00
(+) IR 2013 antes de Adiciones y Deducciones		239,192.00		(+) Impuesto a la Renta		387,399.00
		252,823.00				387,399.00

Luego de aplicado el planeamiento tributario se ha logrado un impacto económico financiero favorable al observar que sin planeamiento tributario la empresa ha tenido que pagar por concepto de reparos por el año 2013 el 5.70% mas con relación al impuesto determinado antes de adiciones y deducciones, y con planeamiento Tributario la empresa no cancelado por concepto de reparos por el ejercicio 2014.



Figura N°1

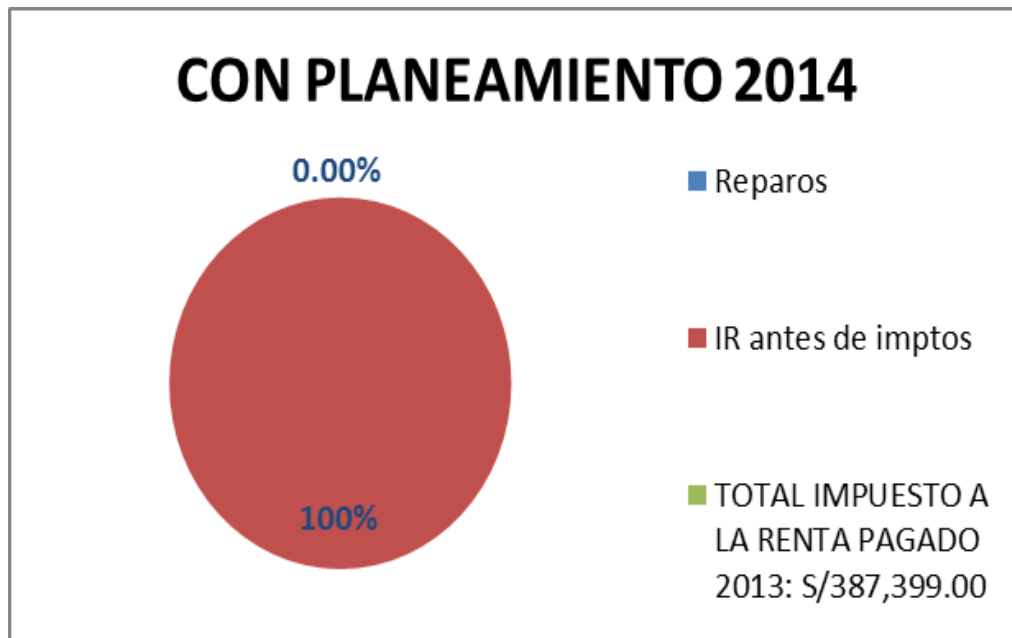


Figura N°2

- c) Finalmente según cuadro comparativo de determinación de impuesto a la renta, se observa que sin planeamiento tributario la empresa en estudio a determinado y pagado un impuesto a la renta por el periodo 2013 (**31.14%**) mayor con relación al impuesto 2014 y con planeamiento tributario la empresa a determinado y pagado un impuesto a la renta (**29.67%**) menor con relación al impuesto 2013.

TABLA N°2

CUADRO COMPARATIVO: Determinación del Impuesto a la Renta												
PERIODOS: 2013 Y 2014												
(Expresado en Nuevos Soles)												
SIN PLANEAMIENTO							CON PLANEAMIENTO					
PERIODO	Utilidad antes de	Deducciones	Adiciones	Total base Imponible	Impuesto a la Renta	IR aplicado a la utilidad antes de imptos	PERIODO	Utilidad antes de	Deducciones	Total base Imponible	Impuesto a la Renta	IR aplicado a la utilidad antes de imptos
2013	811,806.00	-14,500.00	45,436.00	842,742.00	252,823.00	31.14%	2014	1,305,830.00	-14,500.00	1,291,330.00	387,399.00	29.67%

Se observa que la empresa sin planeamiento Tributario en el periodo 2013 a determinado y pagado un impuesto a la renta mayor (31.14%) con relación al periodo 2014 y con planeamiento tributario aplicado al periodo 2014 la empresa a determinado y pagado un impuesto a la renta menor (29.67%) con relación al periodo 2013

SIN PLANEAMIENTO 2013

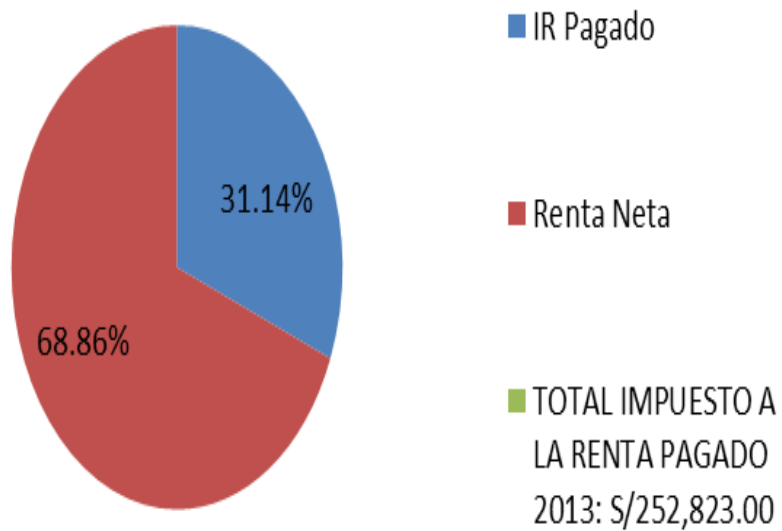


Figura N°3

CON PLANEAMIENTO 2014

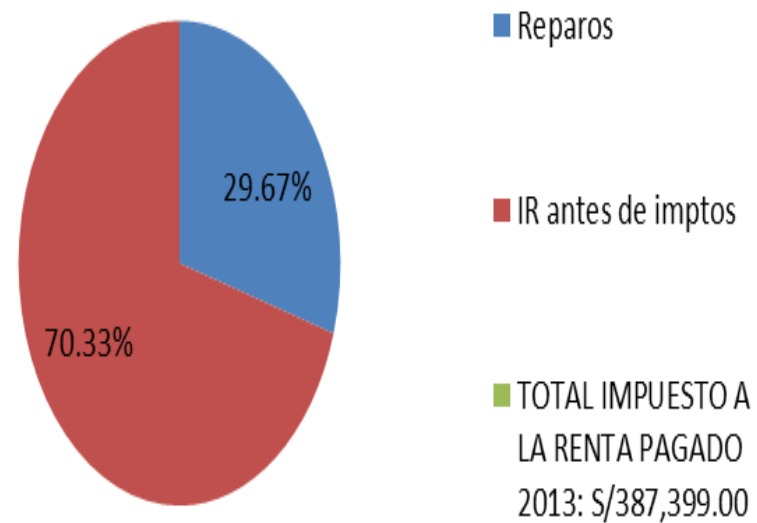


Figura N°4

4.2 Discusión de los resultados

Mediante el instrumento de la guía de entrevista, la guía de análisis de documentos aplicados al tema de investigación como herramienta de recolección de información y el análisis de los aspectos más importantes referidos a los antecedentes y bases teóricas científicas hemos determinado y analizado los siguientes resultados:

Con los resultados obtenidos de la entrevista, los trabajadores precisan que con la aplicación de la planificación tributaria se ha logrado un impacto económico financiero favorable, del cual se ha logrado disminuir o contrarrestar los reparos tributarios y alcanzar la determinación y un correcto pago del impuesto a la renta del periodo en estudio 2014.

Con los resultados obtenidos de la guía de revisión y análisis de documentos se observa que la empresa en estudio ha cumplido con las normas contables y tributarias al aplicar correctamente el planeamiento tributario el cual garantiza un resultado favorable ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

El diseño del planeamiento tributario desarrollado y aplicado al periodo en estudio está orientado principalmente a prevenir los principales reparos tributarios que comúnmente suele revisar como puntos críticos la Administración Tributaria en una fiscalización, así como está diseñado de acuerdo a la actividad y al tipo de operaciones que realiza la empresa, el mismo que ha permitido lograr con éxito una gestión tributaria y por ende una eficaz gestión empresarial.

De acuerdo a los resultados obtenidos mediante los instrumentos de recolección de datos.

Concluyo que efectivamente un adecuado planeamiento tributario incide de manera positiva en la determinación y correcto pago de las obligaciones tributarias, así como también tiende a mejorar económica y financieramente los resultados de la empresa.

CAPÍTULO V:
PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Plan Tributario

El presente Plan Tributario ha sido elaborado teniendo en cuenta los antecedentes obtenidos en el procedimiento de fiscalización del ejercicio fiscal 2013, el cual fue puesto en práctica desde el ejercicio fiscal 2014 en adelante con la finalidad de prevenir cualquier contingencia tributaria, que afecte económicamente y financieramente a la empresa en estudio a saber:

1. Control de verificación de los Comprobantes de Pago.

La empresa debe de contar con un asistente contable que verifique la fehaciencia de los comprobantes de pago como es cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, a efecto de ser deducible el costo o gasto en la determinación del impuesto a la renta.

Asimismo se debe verificar detenidamente la condición de domicilio de los proveedores en el sistema de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), con la finalidad de tener la certeza si están como Hallados y Habidos y así poder deducir el costos y/o gastos con comprobante de pago, de ser lo contrario no sería deducible hasta que el proveedor regularice su condición de domicilio hasta el 31 de diciembre.

Se debe verificar que los comprobantes de pago como facturas y liquidaciones de compra que sustentan el costo y/o gasto deben estar acompañado de la guía de remisión remitente cuando la empresa es el poseedor del bien o guía de transportista de tratarse de servicio particular, que sustente el traslado de los bienes.

2. Sistematización de la Información Contable.

La Empresa en estudio ha adquirido desde el ejercicio fiscal 2000 un Software contable denominado Xray para simplificar la centralización de las

operaciones contables y tener la información contable actualizada por periodos mensuales, semestrales, anuales, etc.

3. Gastos Personales.

Los gastos personales generados por el gerente general socios de la empresa y personal de la empresa deben de ser contabilizados por la empresa siempre que hubieran sido cancelados por la empresa y al cierre del ejercicio fiscal deben ser reparados vía declaración jurada anual.

4. Depreciación de los activos fijos.

La empresa en estudio debe utilizar el método de línea recta al contabilizar la depreciación de los activos fijos es decir dividir el valor del activo entre el vida útil del mismo.

En los casos de activos fijos adquiridos a través de arrendamiento financiero o contrato leasing se debe aplicar la depreciación acelerada regulado en el reglamento de la Ley del impuesto a la renta, cuyo cálculo resulta de dividir el valor total a pagar entre la cantidad de años que dure el contrato Leasing, y solo se debe contabilizar en libros la depreciación de acuerdo a la vida del bien, es decir de acuerdo a la tasa de depreciación que fija el reglamento de la Ley del impuesto a la renta y la diferencia se debe deducir vía declaración Jurada del impuesto a la renta anual de tercera categoría, y al termino o agotamiento de la depreciación acelerada el saldo por depreciar se adicionar en el resto de años de la vida útil del bien. Este control de depreciación acelerada se debe llevar en hojas de trabajo hasta agotar la vida útil del bien.

Estas diferencias que resultan de la depreciación acelerada dan lugar a Diferencias temporales controladas en los estados financieros de la empresa a través de activo o pasivo diferido.

5. Costo y gastos de ejercicios anteriores no contabilizados en su oportunidad.

Los comprobantes de pago de costo y/o gasto de ejercicios anteriores no contabilizados en su oportunidad deben ser contabilizados en los libros contables afectando a resultados acumulados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad

6. Pago de los tributos recaudados y/o administrados por la SUNAT

Se debe establecer como política que las liquidaciones por tributos deben ser declarados ante la SUNAT 5 días antes de su vencimiento, con la finalidad de prevenir cualquier multa por declarar fuera de plazo, asimismo el pago se debe realizar hasta la fecha de su vencimiento para evitar intereses moratorios que afecten económicamente y financieramente los resultados de la empresa.

Los Tributos retenidos, como SNP, Renta de Cuarta y quinta categoría y los tributos percibidos, deben cancelarse definitivamente hasta la fecha de su vencimiento, caso contrario origina multa por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, en caso de falta de liquidez hasta la fecha de su vencimiento se debe cancelar el tributo retenido conjuntamente con la multa (50% del Tributo omitido) con la rebaja del 95% antes de cualquier notificación de la SUNAT y así no afectar en gran envergadura la liquidez de la empresa.

7. Actualización de los Libros contables.

Se debe establecer como política que los libros contables como el registro de Compra, registro de ventas y el libro de inventario en unidades físicas deben estar actualizados hasta el mes anterior de haber alcanzado la información contable y el resto de libros deben estar actualizados con un mes de atraso.

Asimismo se debe establecer como política que el cierre y legalización de los libros contables terminados deben realizarse al día siguiente de terminado el libro anterior, con la finalidad de evitar o prevenir la multa por llevar con atraso mayor al permitido los libros de contabilidad

8. Alcanzar los comprobantes de pago a tiempo

Se debe tener como política que el asistente contable debe solicitar a diario los documentos contables del día anterior y centralizarlos al sistema contable.

El contador general de la empresa debe revisar minuciosamente las operaciones centralizadas por el asistente contable así como darle pautas que conlleve a que los estados financieros muestren credibilidad y razonabilidad.

9. las hojas de trabajo deben estar impresas y en archivo.

Las hojas de trabajo que tengan relación con la determinación de la obligación tributaria como por ejemplo cuadros de depreciaciones de activos fijos, detalle de adiciones y/o deducciones para la determinación del impuesto a la renta, distribución de los gastos, etc. deben estar impresos y en archivo con la finalidad de tener a disposición la información cuando requiera la Administración Tributaria.

10. Contar con asesoría tributaria externa.

La Empresa debe de contar con asesoría tributaria externa que tenga a cargo, las consultas tributarias, los procedimientos y procesos contenciosos tributarios como reclamaciones, apelaciones, quejas, demanda contencioso administrativo, fiscalizaciones, etc. asimismo que realice una fiscalización preventiva antes de cualquier requerimiento de la Administración Tributaria relacionado con la obligación tributaria.

11. Uso de los Medios de pago

El costo y/o gasto con comprobante de pago a partir de S/3,500.00 y/o \$1,000.00 deben contar con el Boucher de bancarización, caso contrario debe ser adicionado al cierre del ejercicio vía declaración jurada anual.

12. El personal de Contabilidad debe asistir a seminarios tributarios.

El personal de contabilidad de la empresa debe asistir constantemente a seminarios tributarios con la finalidad de mantenerse actualizados y aplicar dichos conocimientos a los diferentes procedimientos tributarios relacionados con la obligación tributaria, y así evitar cualquier pago indebido que afecte la economía de la empresa.

CAPÍTULO VI:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Al término del desarrollo del presente trabajo de investigación he arribado a las siguientes Conclusiones:

1. De la documentación contable obtenida del ejercicio económico 2013, se ha encontrado contingencias tributarias como el pago de multas a favor de la Administración Tributaria los cuales originaron pagos indebidos. Ver gráfico en el capítulo IV análisis e interpretación de los resultados.
2. Al aplicar del Planeamiento Tributario en el año 2014, se ha logrado disminuir los riesgos de liquidez con relación al periodo 2013. Gráfico N° 07.
3. Al proponer el Planeamiento tributario al periodo en estudio, su aplicación garantiza el riesgo tributario y financiero, y evitar contingencias en ejercicios económicos futuros, reparos tributarios que originen desembolsos innecesarios. Ver cuadro comparativo –Reparos Tributarios 2013-2014.
4. Al Determinar y aplicar el planeamiento Tributario en el año en estudio, la empresa ha logrado determinar un correcto pago de las obligaciones tributarias con relación al ejercicio económico 2013. Ver cuadro comparativo – Determinación del Impuesto a la Renta 2013-2014.

6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que para evitar pagos indebidos se debe continuar aplicando el planeamiento tributario puesto en práctica con la finalidad de contribuir con el pago de los tributos de acuerdo a ley y es decir de acuerdo a la capacidad contributiva de la empresa, como evitar contingencias tributarias futuras.

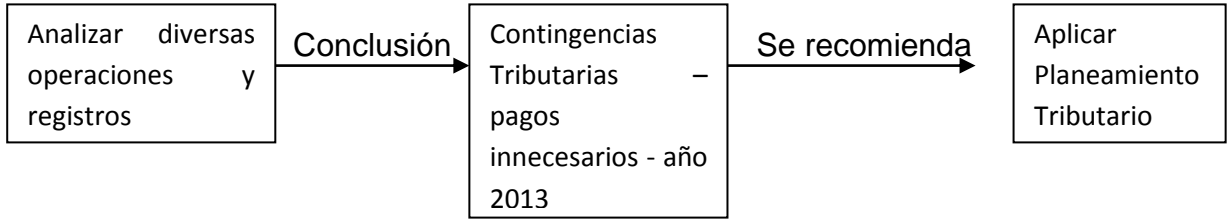
2. Al haber disminuido la liquidez en el año 2013, y siendo de vital importancia para cumplir con el pago de las obligaciones corrientes, se recomienda seguir aplicando el planeamiento Tributario de acuerdo a los cambios normativos tributarios para su correcta aplicación y así evitar pagos innecesarios que atenten contra los recursos de la empresa en estudio.
3. Siendo el planeamiento tributario una herramienta que garantiza el riesgo tributario y evita contingencias tributarias, se recomienda que su aplicación debe ser permanente y debe estar actualizado de acuerdo a los constantes cambio de las normas tributarias.
4. Al haberse aplicado el planeamiento Tributario al periodo en estudio y determinado un correcto pago de las obligaciones tributarias, se recomienda que su aplicación debe regirse por el principio de causalidad normado en la Ley del Impuesto a la renta y por los principios constitucionales para asegurar un correcto pago de las obligaciones tributarias.

FLUJOGRAMA

1er Objetivo Específico

Conclusión

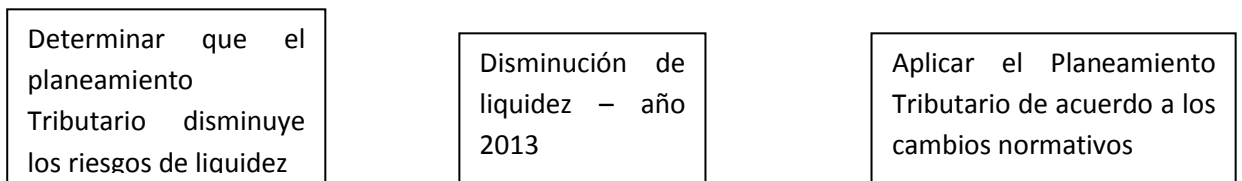
Recomendación



2do Objetivo específico

Conclusión

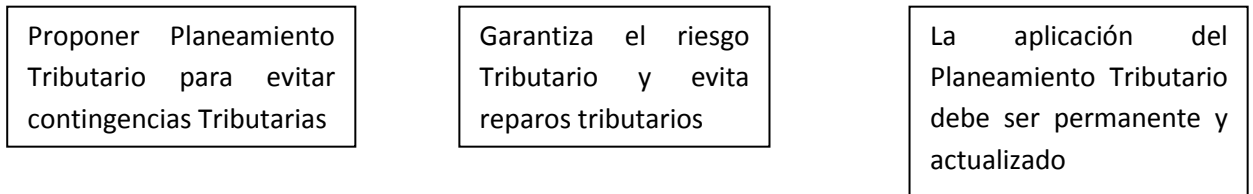
Recomendación



3ro Objetivo específico

Conclusión

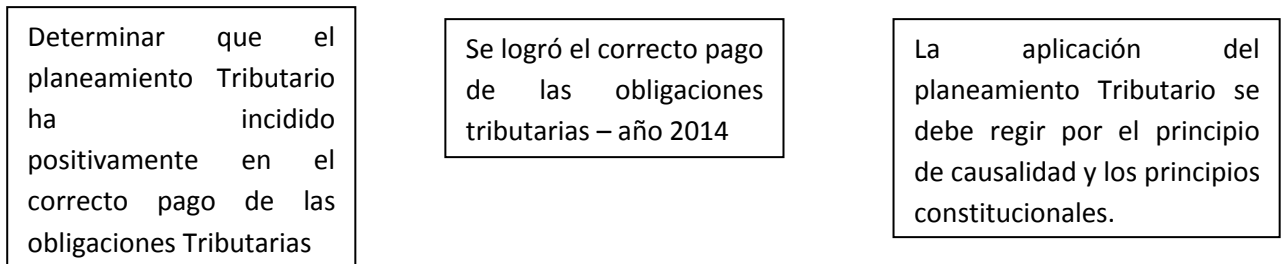
Recomendación



4to Objetivo específico

Conclusión

Recomendación



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

López, Alberto Rubén, Informe del Relator General. Cuarto Congreso Tributario. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Mendoza, República Argentina, abril, 1996, pág. 471.

Albert Cabrel Benites. Abg. (Madrid España) Texto: La utilización de los Paraísos Fiscales para un Planeamiento de Negocios Eficiente. Recuperado de: [https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=albert cabrel benites. abg. \(madrid espa% c3 % b1 a\) texto: la utilizaci% c3 % b3 n de los para% c3 % adsos fiscales para un planeamiento de negocios eficiente.](https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=albert+cabrel+benites.+abg.+%28madrid+espa%C3%B1a%29+texto:+la+utilizaci%C3%B3n+de+los+para%C3%ADsos+fiscales+para+un+planeamiento+de+negocios+eficiente.)

Ramos, A. (2003), Tesis sobre la Planificación Tributaria en materia de Impuesto sobre la Renta y Activos Empresariales caso: empresa manufacturera. Universidad católica del Táchira- Universidad Centro occidental “Lisandro Alvarado” (UCLA) . Barquisimeto. 113 p. extraído de: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P1176.pdf

Amaya, N. y Burgos, A. (2009), con la Tesis titulada: El Planeamiento Tributario en la empresa Fabricaciones Metálicas Lujan S.A.C. de la ciudad de Trujillo – Año 2009 - Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado de: [https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=amaya% 2c n. y burgos% 2c a. \(2009\)% 2c con la tesis titulada: el planeamiento tributario en la empresa fabricaciones met% c3 % a1 llicas lujan s.a.c. de la ciudad de trujillo % e2 % 80 % 93 a% c3 % b1 o 2009 - universidad privada antenor orrego.](https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=amaya%2c+n.+y+burgos%2c+a.+%282009%29%2c+con+la+tesis+titulada:+el+planeamiento+tributario+en+la+empresa+fabricaciones+met%C3%A1licas+lujan+s.a.c.+de+la+ciudad+de+trujillo+%e2%80%93+a%202009+-+universidad+privada+antenor+orrego.)

Conde, M. (2002), La Importancia de la Planificación Tributaria en época de crisis. Trabajo de grado. Universidad católica del Táchira- Universidad Centro occidental “Lisandro Alvarado” (UCLA). Barquisimeto Edo Lara. Extraído de: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P1176.pdf

Reyes M., Reyes C. y Esquerra L. (2008, p.9) en su obra "Planeación corporativa para la empresa mexicana", EDUVEC, primera edición, 1981, págs. 9.
Extraído de: <https://es.scribd.com/doc/216544731/Eal>

Garay, Juan (2000) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ediciones Juan Garay. Caracas Venezuela. Recuperado de: [//www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=garay%2c juan \(2000\) constituci%3%b3n de la rep%3%bablica bolivariana de venezuela.](http://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=garay%2c+juan+(2000)+constituci%3%b3n+de+la+rep%3%bablica+bolivariana+de+venezuela) Ediciones Juan Garay. Caracas Venezuela.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

http://eco.unne.edu.ar/finanzas/catedras/reg_tribu/Cuadernos/Globalizacion_Evasion%20Fiscal.htm

http://eco.unne.edu.ar/finanzas/catedras/reg_tribu/Cuadernos/Globalizacion_Evasion%20Fiscal.htm

<http://www.fiscal-impuestos.com/node/3230>

acabrel.blogspot.com/2008/10/la-utilizacion-de-los-llamados-parasos.html

http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/5to/legal/Contabilidad_para_MYPES_Martin_Villanueva.pdf

http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf

http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf

http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev10_FGC.pdf

http://.icatarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/granillo_f_e/capitulo3.pdf

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo5.pdf

ANEXOS

ANEXO N° 01

Aprobación de la tesis

**Cruz Mío, José Manuel.
Autor.**

**MBA Puican Carreño, José Mercedes.
Asesor Metodológico.**

**Dra. Rosas Prado Carmen Elvira
Asesor Especialista.**

**Grado/ Apellidos y Nombres:
Presidente de Jurado**

Grado/ Apellidos y Nombres:
Secretario(a) de Jurado

Grado/ Apellidos y Nombres:
Vocal/Asesor de Jurado

ANEXO N° 02

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA (1)

Objetivo: Recabar información, conocimientos, contables y tributarios de la empresa

Reciba mi más grato y cordial saludo, la presente entrevista tiene como finalidad recabar información acerca de cómo viene aplicando un planeamiento tributario el cual será de suma importancia en la gestión contable de la empresa.

Hora inicio: 4:00 am

Hora término: 5:05 pm

Lugar y Fecha de entrevista: Chiclayo, 24 de Abril del 2015

1. ¿Qué responsabilidad tiene usted a cargo?
2. ¿Qué opinión puede dar acerca del planeamiento tributario?
3. ¿En su gestión tiene puesto en práctica un planeamiento tributario? ¿Por qué?.
4. ¿Qué beneficios cree Ud. que le puede ofrecer un planeamiento tributario?
5. ¿La aplicación de las normas tributarias impulsa a la empresa a tener un planeamiento tributario? ¿porque?
6. ¿Porque cree Ud. Que el planeamiento tributario facilita la tomas de decisiones?
7. ¿Cada que tiempo obtiene información contable actualizada de la empresa?
8. ¿Están capacitados el contador y los auxiliares para afrontar con éxito una fiscalización tributaria?
9. ¿Qué requisitos cumple o debe cumplir el profesional contable de su empresa?

ANEXO N° 03

GUIA DE ENTEVISTA (2)

Objetivo: Recabar información, conocimientos, contables y tributarios de la empresa

Reciba mi más grato y cordial saludo, la presente entrevista tiene como finalidad recabar información acerca de cómo viene aplicando un planeamiento tributario el cual será de suma importancia en la gestión contable de la empresa.

Hora inicio: 4:00 am

Hora término: 5:05 pm

Lugar y Fecha de entrevista: Chiclayo 25 de Abril del 2015

1. ¿Qué responsabilidades tiene usted a cargo?
2. ¿La Empresa cuenta actualmente con un planeamiento tributario?
3. ¿Estando Ud. a cargo de la contabilidad de la empresa cual es la
4. ¿Cree Ud. que la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa tiende a disminuir las contingencias tributarias? ¿De qué manera?
5. ¿La aplicación de un sistema contable en la empresa, contribuye con el planeamiento tributario y disminuye las contingencias tributarias? ¿De qué forma?
6. ¿En qué medida el planeamiento tributario puede contribuir ante una eventual Fiscalización Tributaria?

7. Porque las normas tributarias principalmente el impuesto a la renta orientan a las empresas a poner en práctica un planeamiento tributario?
8. ¿Considera Ud. que el planeamiento tributario incide positivamente en la empresa?
9. ¿Cuál sería su aporte para que la empresa pague sus obligaciones tributarias de acuerdo a su capacidad contributiva?

ANEXO N° 04**FICHA DOCUMENTAL**

N°	DESCRIPCION	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
1	Comprobantes de pago de acuerdo a la Ley			
	1.1 Cumplen los requisitos establecidos por Ley	A. Si cumple	B. No Cumple	C. Escasamente
	1.2 Tipo de comprobantes de pago usa para deducir Costo	A Factura	B. Boleta de Venta	C Otros comprobantes de pago
2	Llevado de la contabilidad de la empresa			
	2.1 Centralización de las operaciones	A En sistema Contable	B. Centraliza en los libros físicos	
	2.2 Software contable	A. Concar	B. Excel	C Otros - Xray
3	Tipo de Cambio al Cierre del Ejercicio			
	3.1 Aplicación del tipo de cambio al activo pasivo al Cierre del Balance General	A TC publicado por la SBS y AFP	B. TC uso SUNAT	C. TC Dólar interbancario.
4	Libros Contables de acuerdo a Ley			
	4.1 Llevado de Libros Contables	A Lleva todos los libros	B. Lleva solo Libros Principales	C. Lleva solo auxiliares D. No tiene Libros
	4.2 Actualización de libros contables	A Están al día todos los libros	B. Solo libros principales	C. Sólo libros auxiliares D. Ninguno está al día
5	Depreciación de los activos fijos adquiridos con Contrato Leasing			
	5.1 Contabilización de la Depreciación acelerada de los activos adquiridos con	A. Se contabilizan en los Libros contables	B No se Contabiliza	C. A Veces se contabiliza

	contrato Leasing			
	5.2 La depreciación acelerada de los activos adquiridos con contrato leasing	<input checked="" type="radio"/> A Se deduce vía declaración Jurada anual	B. No es deducible	C. Se registra en los libros contables
6	Depreciación de los bienes del activo fijo contabilizado en los libros contables			
	6.1 Método de depreciación de los activos fijos.	<input checked="" type="radio"/> A Lineal	B. Unidades producidas	C. Suma de los dígitos anuales D. Del saldo pendiente
	6.2 Aplicación de la tasa de depreciación	<input checked="" type="radio"/> A De acuerdo a la vida útil	B. De acuerdo a tasa de depreciación	C. De acuerdo al estado del bien D. Por decisión de la gerencia
7	Aplicación de los medios de pago			
	7.1 Bancarización de las operaciones	<input checked="" type="radio"/> A Cuenta con medios de pago con C/P mayores a S/3,500 o \$1,000	B. No cuenta con medios de pago	C. Algunos C/P cuenta con medios de pago
8	Declaración de las Obligaciones Tributarias ante SUNAT			
	8.1 Plazo para declarar y pagar las obligaciones tributarias mensuales	A. Declara y paga en la fecha de vencimiento	<input checked="" type="radio"/> B Declara y paga 5 días antes de la fecha de vencimiento	C. Declara y después paga los tributos D. Solo declara y no paga
	8.2 Forma de pago de las obligaciones Tributarias	<input checked="" type="radio"/> B Al contado	B. Fraccionado	C. Solo cuando es notificado
9	Papeles de Trabajo			
	9.1 Existe papeles de trabajo con sustento	<input checked="" type="radio"/> A Existe y está sustentado	B. No existe	C. Existe y no es entendible

10	Asesoría Externa			
	10.1 Existencia de Asesoría externa	A Cuenta con Asesoría Externa	B. No cuenta con asesoría externa	C. Solo cuando hay fiscalización D. El contador brinda asesoría
11	Personal Contable			
	11.1 Actualización Tributaria en el personal Contable	A Todas están capacitados tributariamente	B. No están capacitados	C. El contador está capacitado D. Los asistentes están capacitados

ANEXO N° 05

ESTADOS FINANCIEROS 2013 - 2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Al 31 de Diciembre del 2013 - 2014					
(Expresado en Nuevos Soles)					
ACTIVO	2013	2014	PASIVO	2013	2014
Caja y Bancos	504,146.00	3,487,373.00	Sobregiros bancarios		
Inv. Valor razonab. y dip. para venta			Trib. Y apor sis pen y salud p pagar	69,357.00	435,837.00
Cuentas por cobrar com.- terceros	11,889,190.00	4,598,883.00	Remunerc. Y participaciones por pagar	146,416.00	214,265.00
Cuentas por cobrar com.- relacionadas	560,282.00	39,454.00	Ctas por pagar comerc - terceros	3,709,722.00	14,885,204.00
Ctas por cobrar per, acc, soc, dir y ger	287,885.00	33,642.00	Ctas por pagar comerc - relacionadas	729,099.00	792,068.00
Ctas por cobrar div.- terceros	324,475.00	2,088,447.00	Ctas por pagar acc, directores y gerente	472,081.00	263,032.00
Ctas por cobrar div.- relacionadas	435,483.00	883,283.00	Ctas por pagar diversas - terceros	842,824.00	1,597,837.00
Serv. y otros contratad. P anticip.	7,031.00	37,364.00	Ctas por pagar diversas - relacionadas	1,234,702.00	1,723,382.00
Estimación de ctas cobranza dudosa	-45,242.00		Obligaciones financieras	11,493,791.00	15,545,055.00
Mercaderías	2,088,947.00	7,838,875.00	Provisiones		
Productos Terminados			Pasivo diferido		101,508.00
Subproductos, desechos y desperdicios			TOTAL PASIVO	18,697,992.00	35,558,188.00
Productos en proceso			PATRIMONIO		
Materias primas		143,919.00	Capital	2,758,850.00	4,975,228.00
Mat. Auxiliares, sumin. y repuestos		11,455.00	Acciones de inversión		
Envases y embalajes		34,838.00	Capital adicional positivo		
Existencias por recibir	348,537.00	995,682.00	Capital adicional negativo		
Desvalorización de existencias			Resultados no realizados		
Activos no ctes manten. P la venta			Excedente de revaluación		
Otros activos corrientes			Reservas	5,246.00	3,520.00
Inversiones Mobiliarias	449,383.00	434,800.00	Resultados acumulados positivo	3,802.00	262,904.00
inversiones inmobiliarias	217,400.00	2,296,378.00	Resultados acumulados negativo		
Activ. Adq. En arrendamiento finan.	804,005.00	10,696,628.00	utilidad del ejercicio	558,983.00	969,886.00
Inmueble, maquinaria y equipo	5,024,420.00	5,050,906.00	Perdida del ejercicio		
Dep. inm, activo arren fin. e IME acum	-899,361.00	-1,848,335.00	TOTAL PATRIMONIO	3,326,881.00	6,211,538.00
Intangibles					
Activos biológicos					
Deprec. act. biol. Amort y agota acum					
Desvalorización de activo inmoviliz					
Activo diferido	28,292.00	3,654,996.00			
Otros activos no corrientes		1,291,138.00			
TOTAL ACTIVO NETO	22,024,873.00	41,769,726.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	22,024,873.00	41,769,726.00

Fuente: Departamento de Contabilidad
 Elaboración: El autor

ANEXO N° 06

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES				
Al 31 de Diciembre del 2013 - 2014				
(Expresado en Nuevos Soles)				
			2013	2014
Ventas Netas o ingresos por servicios			35,152,966.00	101,065,652.00
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas			-1,462,016.00	-6,417,482.00
Ventas Netas			33,690,950.00	94,648,170.00
(-) Costo de Ventas			-31,190,784.00	-88,353,058.00
Resultado Bruto	Utilidad		2,500,166.00	6,295,112.00
(-) Gastos de Ventas			-2,490,857.00	-5,456,941.00
(-) Gastos Administrativos			-1,234,226.00	-3,297,361.00
Resultado de Operación	Pérdida		-1,224,917.00	-2,459,190.00
(-) Gastos Financieros			-501,770.00	-2,092,608.00
(+) Ingresos financieros gravados			207,632.00	640,875.00
(+) Otros Ingresos gravados			2,525,763.00	5,352,880.00
(+) Otros Ingresos no gravados				
(+) Enagenación de valores y bienes del activo fijo				
(+) Costo enagenación de valores y bienes activo fijo				
(-) Gastos Diversos			-123,132.00	-38,752.00
REI Positivo				
REI Negativo	Utilidad			
Resultado antes de Participaciones			883,576.00	1,403,205.00
(-) Distribución legal de la Renta			-71,770.00	-97,375.00
Resultado antes del impuesto	Utilidad		811,806.00	1,305,830.00
(-) Impuesto a la Renta		30%	-252,823.00	-387,399.00
Resultado del Ejercicio			558,983.00	918,431.00
Fuente: Departamento de Contabilidad				
Elaboración: El autor				

ANEXO N° 08

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Planeamiento Tributario en la empresa Despensa Peruana S.A. para evitar contingencias tributarias

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	POBLACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
¿De qué manera un planeamiento tributario evitaría contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A.?	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar que la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa Despensa Peruana S.A. Evitará contingencias tributarias.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar que operaciones y registros ocasionan contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A. - Determinar que el planeamiento tributario disminuye los riesgos de liquidez en la empresa Despensa Peruana S.A. - Proponer un Planteamiento Tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A. - Determinar que el planeamiento tributario ha incidido de manera positiva en el correcto pago de las obligaciones tributarias de la Empresa Despensa Peruana SAC. 	El planeamiento Tributario incide de manera positiva en la determinación y el pago correcto de las obligaciones tributarias, y evitará contingencias tributarias a futuro en la Empresa Despensa Peruana S.A.	Planeamiento Tributario.	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos de Infracciones - Papeles de Trabajo - Estados financieros 	Operaciones y registros que ocasionan contingencias tributarias en la empresa Despensa Peruana S.A.	<p>Método:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantitativa <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas
			Evitar contingencias tributarias			<p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Entrevistas - Ficha documental